



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“Implementación de políticas que contribuyan a la
erradicación del Trabajo Infantil en la ciudad de Chiclayo”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autora

Bach. Cobeñas Diaz Katherine del Pilar

<https://orcid.org/0000-0002-9210-184X>

Asesor

Dr. Carmona Brenis Marco Antonio

<https://orcid.org/0000-0002-1993-3455>

Línea de Investigación

**Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas
para enfrentar los Desafíos Globales**

Sublínea de Investigación

Bienestar y Desarrollo de habilidades para la vida

Pimentel – Perú

2023

**“IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD DE CHICLAYO”**

Aprobación del jurado



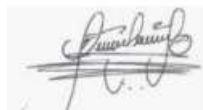
Dr. GONZALES HERRERA JESÚS MANUEL

Presidente del Jurado de Tesis



Mg. OBIOL ANAYA ERIK FRANCESC

Secretario del Jurado de Tesis



Mg. FERNÁNDEZ ALTAMIRANO ANTONY ESMIT FRANCO

Vocal de Jurado de Tesis


DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy la Bachiller Katherine del Pilar Cobeñas Díaz del Programa de Estudio de la Facultad de Derecho de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autor del trabajo titulado:

“IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD DE CHICLAYO”

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firmo:

Cobeñas Diaz Katherine del Pilar	DNI: 71574034	
----------------------------------	---------------	---

Pimentel, 17 de Octubre del 2023

Dedicatoria

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, a mis queridos padres que con su ayuda he logrado vencer cualquier obstáculo que tenía en este camino, sobre todo me enseñaron al gran valor de la educación y sobre todo a cumplir con esta meta que he soñado.

También dedico este trabajo de investigación a mi hermana Yamile Nayú Cobeñas Díaz, conjuntamente a mi familiar Jhon Isao Calvay Díaz, por siempre contar con compañía en esta linda etapa.

Y por último agradecer a una persona especial MI ABUELO que con su alegría y optimismo lograron ayudarme en este presente trabajo.

Agradecimientos

Agradecer a Dios porque siempre conté con él en los momentos que más sentí su apoyo emocional.

A mi familia que gracias a ellos logre este sueño en lo cual hoy en día estoy cumpliendo, siempre serán lo más importante en mi vida ya que me ayudaron a culminar esta linda etapa profesional.

A nuestros profesores quienes supieron impartir sus conocimientos con mucha generosidad y conducir en nuestra formación profesional.

Índice

Dedicatoria.....	4
Agradecimientos.....	5
Índice.....	6
Índice de tablas.....	8
Índice de figuras.....	9
Resumen.....	10
Abstract.....	11
I INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Realidad problemática.....	12
1.2 Formulación del problema.....	19
1.3 Hipótesis.....	19
1.4 Objetivos.....	19
1.5 Teorías relacionas al tema.....	20
1.3.1. Análisis de la Doctrina.....	20
1.3.1.1.2. La Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil,como herramienta de gestión:.....	21
1.3.1.1.3. Debilidades en la Institucionalidad para la erradicación de trabajo infantil.....	22
1.3.1.1.4. Desarticulación de los sectores y nivele de Gobierno.....	22
1.3.1.1.5. La erradicación del trabajo infantil requiere de la acción colectiva.....	23
1.3.1.1.6. La descentralización en la política de erradicación del trabajo infantil.....	23
1.3.1.1.7. Derechos fundamentales.....	23
1.3.1.1.8. Derecho a la vida.....	24
1.3.1.1.9. Derecho a la integridad física.....	25
1.5.2 Análisis de la Ley.....	25

1.5.3	Análisis de la Jurisprudencia	32
II	MATERIAL Y MÉTODO	35
2.1	Tipo y Diseño de Investigación.....	35
Tipo: Básica.....	35	
2.2	Variables Operacionalización	35
2.2.1	Variables.....	35
2.3	Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección	39
2.4	Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	41
2.5	Procedimiento de análisis de datos	43
2.6	Criterios éticos	44
III	RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	45
3.1	Resultados.....	45
3.2	Discusión.....	60
3.3	Aporte práctico.....	65
IV	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
4.1	Conclusiones.....	68
4.2.	Recomendaciones.....	70
	REFERENCIAS.....	72
	ANEXOS	77

Índice de tablas

Tabla 3	45
Tabla 4	46
Tabla 5	47
Tabla 6	48
Tabla 7	49
Tabla 8	50
Tabla 9	51
Tabla 10	52
Tabla 11	53
Tabla 12	54
Tabla 13	55
Tabla 14	56
Tabla 15	57
Tabla 16	58
Tabla 17	59

Índice de figuras

Figura 2	45
Figura 3	46
Figura 4	47
Figura 5	48
Figura 6	49
Figura 7	50
Figura 8	51
Figura 9	52
Figura 10	53
Figura 11	54
Figura 12	55
Figura 13	56
Figura 14	57
Figura 15	58
Figura 16	59

Resumen

La erradicación del trabajo infantil, se viene desarrollando hace más de cien años sin tener un resultado esperado. Mediante ello se priva los derechos fundamentales de los niños y adolescentes, además que perjudica en su derecho físico y psicológico siendo considerados de gran importancia. Por lo cual el problema de investigación es, ¿Las políticas públicas implementadas están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo?, cuyo objetivo general fue, determinar dicha efectividad. Para ello, se utilizó el enfoque mixto de tipo propositivo, donde la población lo conforman operadores del derecho, llámese a estos Jueces de familia, Fiscales de familia, Abogados litigantes de materia civil-familia del distrito judicial de Lambayeque. La conclusión que se arriba es que, las políticas públicas implementadas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo han resultado ser deficientes en la práctica para lograr tal propósito, aproximadamente dos millones de infantes se encuentran expuestos a diversos riesgos ocupacional por las actividades laborales que realizan a diario, la deficiente tutela que brinda el Estado a los niños que terminan realizando labores, y en perjuicio de derechos fundamentales, tales como su desarrollo digno, su acceso a la escolaridad, derecho a la recreación, a la alimentación y en general se vulnera su derecho a la vida.

Palabras clave: Erradicación del trabajo infantil, políticas públicas, infantes, derechos fundamentales, código de los niños y adolescentes.

Abstract

The eradication of child labor has been developing for over a hundred years without having an expected result. By doing this, the fundamental rights of children and adolescents are deprived, in addition it harms their physical and psychological rights, being considered of great importance. Therefore, the research problem is, Are the public policies implemented being effective to eradicate child labor in Chiclayo?, whose general objective was to determine said effectiveness. For this, the mixed approach of a propositional type was used, where the population is made up of law operators, call these Family Judges, Family Prosecutors, Civil-Family Trial Lawyers of the Judicial District of Lambayeque. The conclusion that is above is that, the public policies implemented to eradicate child labor in Chiclayo have turned out to be deficient in practice to achieve this purpose, approximately two million infants are exposed to various occupational risks due to the work activities they perform at daily, the deficient protection provided by the state to children who end up doing work, ends up in detriment to fundamental rights, such as their dignified development, their access to schooling, the right to recreation, to food and in general their rights are violated. right to life,

Keywords: Eradication of child labor, public policies, infants, fundamental rights, code for children and adolescents.

I INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad problemática

La erradicación sobre el trabajo infantil, se viene desarrollando hace más de cien años sin tener un resultado esperado. Mediante ello se priva los derechos fundamentales de los infantes y púberes, además perjudica su derecho físico y psicológico siendo considerados de gran importancia.

Por tanto, es menester establecer que se debe realizar un estudio que sea capaz de disminuir los niveles que existen en el trabajo infantil, por lo que es muy inminente que se creen políticas que hagan, prevalecer y requerir a tener el límite para poder erradicar la labor de infantes a Nivel Mundial. Así mismo, es esencial incidir que los cambios que requieren para la sociedad tanta niñez y como la juventud debe ser asumido por todos.

En Brasil desde el año 2004 el trabajo infantil es un fenómeno complejo y multidimensional, se comprende que el trabajo infantil tiene diversos contextos, uno de ellos son los factores estructurales y culturales, los estructurales actúan al nivel económico del niño y adolescente, en un sentido amplio al igual que los culturales, se basa en el desarrollo de los infantes, en tal sentido como se puede desempeñar los menores en su entorno familiar.

En este sentido para el autor Sandoval (2019), preceptúa que: En el análisis del trabajo infantil en el contexto de la educación de los niños y niñas se logra observar que, en una cierta parte entre los niños y niñas trabajan y no estudian y se observa un 78% de ellos y ellas si pueden estudiar, lo que se conlleva que un parte de la población no se encuentra en las condiciones de cumplir en forma adecuada en sus actividades escolares y el trabajo puede llegar un extremo de excluidos a las escuelas (p.75).

En Italia existe un problema sobresaliente el cual es, el trabajo infantil ya que este se incorpora al trabajo forzoso, porque si el niño trabaja con su voluntad, sin ser coaccionado, ni tener alguna amenaza de pena los daños corresponderán exclusivamente al trabajo infantil no al trabajo forzoso, son cosas muy diferentes por lo que se caracteriza mediante esta explicación.

Por su parte García (2018) refiere que: La erudición del trabajo infantil particularmente se descarta en tanto al trabajo forzoso en los infantes,

consideramos que mientras no tenga una exigencia mediante sus padres o tutores, se reconocería que es un trabajo infantil es que los infantes no logran tener un aprendizaje correcto (p.12).

Así mismo el ordenamiento jurídico de Ecuador, en los últimos años existen al rededor 30,000 infantes y adolescentes que se dedican a realizar labores, siendo explotados laboralmente y económicamente, debido a ello deben trabajar para el sustento de su hogar y así lograr subsistir.

Al respecto, Yacelga (2019) señala que: En el Ecuador, el trabajo infantil violenta los derechos de los infantes, los infantes tienen el derecho a la educación, pero este es vulnerado cuando los niños y adolescentes no asisten a clases, si es que lo hacen, su rendimiento no es a igual a los demás, ya que está el cansancio y la distracción de una jornada laboral que ejecutaron, por ello no hay un desempeño a la postura de un niño que sí asiste, aparte de que no existe el cuidado de sus progenitores que se encuentran trabajando, ante ello, estos niños tienen el deber de cuidar a sus hermanos menores si es que lo tuvieran (p.125).

Para poder erradicar el trabajo infantil no tan solo basta con vincularse con los convenios y tratados internacionales, si no se necesita la voluntad política para que se pueda hacer efectiva a las normas que se encuentra implementadas. Para Jiménez (2020) señala que: En los factores políticos institucionales, se manifiesta que se debe descartar la erradicación del trabajo infantil, ya que, para poder realizar ello, depende de la persistencia política de los gobernantes, por medio de ello son los únicos que pueden combatir con este problema que viven los infantes cada día (p.16).

En Uruguay la problemática internacional que se lleva a cabo por el trabajo infantil, especialmente los niños deben tener las posibilidades de vivir una infancia verdadera, digna y justa en aprender a asistir a un colegio para que se puedan integrar, llevar una etapa relativamente a su edad y soñar con un futuro.

En esa línea, Osimani (2019) resalta que: “El trabajo infantil en Uruguay afecta más a los niños y adolescentes entre los 12 a 17 años, en su mayoría son los varones quienes realizan el trabajo infantil. El trabajo remunerado infantil se caracteriza por tener mayor presencia de adolescentes y mujeres de la edad

mencionada, se puede visualizar que hay diferenciación de género en las actividades realizadas, por otra parte, del estudio se desprende que, los infantes que habitan en la zona rural son las que generalmente dedican más horas a tareas domésticas, tareas como, cocinar, lavar y cuidar a sus hermanos” (p.74).

Lima (2019) menciona que: Dentro de lo niños y adolescentes existen ciertos factores; estos factores internos, son aquellos que tiene un bajo nivel educativo, por lo que, les conlleva ingerir bebidas alcohólicas, consumir drogas, la principal consecuencia es no tener respeto y a tener incapacidad intelectual; y los factores externos, son niños y adolescentes que tienen el deseo de ser mejores e incrementar su conocimiento, esto se logra si se implementara las mejores políticas y conjuntamente a las economías (p.229).

En EE. UU, se considera que, la mayor parte de la falta de instrucciones académicas y, la falta de valores, es porque los infantes se dedican a trabajar y no estudiar para que adquieran habilidades académicas.

Post (2018) alega que el trabajo infantil obstaculiza el avance escolar en los niños y adolescentes y es probable que tenga un resultado positivo académicamente, existe algunas opciones de políticos que se encuentran asociadas con los aprendizajes; son los niños que son sanos, académicamente con poca capacidad intelectual y de extrema pobreza, estos infantes tienen la mayor probabilidad de trabajar, así mismo, tienen menores posibilidades de asistir a un colegio (p.26).

En el lapso del tiempo, en nuestra sociedad Peruana, se ha concebido que el trabajo infantil se encuentra dentro la estructura siendo mayoritaria no ha conllevado una apreciación negativa, sino por lo contrario a menudo tenía la realización del aprendizaje que tienen los infantes para que más adelante cuando sean adultos tengan una responsabilidad, relacionando las prácticas domésticas, artesanal entre otras de sus padres; en cambio, los infantes eran ilustrados en el domicilio para poder adquirir conocimientos y así sobrevivan en la sociedad, hay que tener en cuenta que la opción laboral en la antigüedad no tenía que ver las posibilidades para desarrollarse a la actualidad. Hoy en día

siguen existiendo defensores de este tipo de labor, dejando de lado el cambio radical que está produciendo a nivel mundial y en analfabetismo.

Los infantes en situaciones que conviven en las calles del país se están convirtiendo en un problema social, por lo mismo que ellos se encuentran en la obligación de velarse por sí mismo, sufren los efectos de la pobreza, descuido de alimentación, ruptura de sus hogares, con más continuidad son víctimas fáciles de abusos, negligencia y explotación, en ocasiones hasta son asesinados. La explotación infantil es la principal procedencia de violencia de muchos derechos de los niños.

Se supone que si un niño trabaja es porque a veces no tiene su padre o sus familiares, si nos enfocamos en esta problemática que existe en el ordenamiento jurídico peruano, sabemos que existe el código niño y adolescente, conjuntamente tratados internaciones, entonces, las situaciones más pronto que podemos dar a ellos, es implementar medidas las cuales estén a cargo las partidos políticos, una de ellas es, planear una área específica para que los niños que trabajen accedan a un chequeo mensual de medicina general otra que implementan el acceso a la educación para los menores que este en abandono o que su padres no los pueden solventar sus estudios.

Se puede evidenciar la inadecuada aplicación de horas por parte del Estado, en este caso la ENEPTI; que despliega del D.S. N° 27-2007-CPM con modificatoria vel D.S N° 32-2018-CPM, prevé prevenir y exterminar erradicando todo forma de labor en infantes, por lo que, toda vez que no se promueve el cumplimiento con eficiencia a la participación a los ciudadanos, por tal razón nos percatamos la ineficacia que tiene esta normativa, resulta el problema de interés que tienen los infantes y adolescentes con el trabajo infantil hasta la actualidad.

Conocimiento al trabajo infantil en nuestra legislación, se ha tenido una serie de posturas porque varios puntos de vistas si es que se debe o no globalizar un punto específico del fenómeno de interés público para poder erradicar el trabajo infantil. Es por ello que en palabras de Neves (2021), especifica que: El trabajo infantil en infantes son una de las principales razones por lo que auge en un Estado Liberal, por lo que, en conceptos generales del derecho económico y social, interviene de la regulación protectora, esto es un impacto alarmante ya

que se está en juego la vida y salud del infante producido por el trabajo o explotación infantil (p.21).

Se logra observar que la superioridad de los niños y adolescentes atraviesan problemas económicos, esto conlleva a un trabajo obligatorio para cubrir con sus necesidades, ya que se puede comprobar que estas acciones realizadas por el Estado no aplican la normativa adecuada para que se pueda proteger a los infantes. Se evidencia que es inevitable efectuar un trabajo compuesto por varios funcionarios políticos que ayuden a deliberar dicha problemática.

Mendoza (2018) en su tesis titulada: "Análisis Jurídico del Trabajo Infantil en el Perú, desde la Prospectiva de la Doctrina de Protección Integral", Concluye que: "El trabajo infantil es un anómalo general que afecta a varios Estados a lo largo de la historia, de acuerdo a las cifras por la OIT en septiembre del año 2017, existían alrededor de 152 millones de infantes y adolescentes en el mundo que eran víctimas de la explotación infantil, es una complicación que debe ser abordado de manera inmediata, siendo el principal el Estado, la familia y la comunidad, con el objetivo de poder exterminar y prevenir el trabajo infantil" (p.67).

El trabajo infantil es un problema que existe hoy en día más aun para los niños que se dedican al trabajo ambulatorio para cubrir sus necesidades, en lo cual, descuidan sus labores académicas, esto influye a una mala información y educación por parte de los progenitores. Por ello, Mendoza (2018) señala que el trabajo infantil se relaciona diariamente con el rendimiento académico en el área de personal social de los estudiantes, en ello se demuestra que existe la necesidad de erradicar el trabajo infantil y disminuir el porcentaje de erradicación de los niños a nivel primaria. (p.57).

El desarrollo de los infantes, y púberes de bajos recursos es el trabajo infantil, ya que, por un de esos problemas psi sociales es más fácil poder erradicar este círculo vicioso dentro de este tema, así mismo perjudica directamente al país debido a que no aporta a su pleno desarrollo para estos infantes. Para Asto (2019), establece que: El trabajo infantil reprime que la persona lleve una educación constante, adecuada y motiva, toda vez que

muchas veces el infante sienta conformidad por el dinero que pueda ganar dejando de lado la importancia de la educación, por otro lado el trabajo va a demandar de tiempo al menor, y esto va a afectar los estudios originando pérdidas de años escolares, e incluso deserción. (p.11).

Ferrofin (2018) manifiesta que la condición del trabajo infantil como existe en la sociedad actual, supone una prematura desinfantilización del niño, el 19.9% son menores que oscilan entre las edades de 6 a 9 años y adolescentes de 14 a 17 años con un 46.6%, quienes desarrollan actividades pesadas. (p.32).

El trabajo infantil implica responsabilidad y madures, en lo cual esta etapa infantil no se encuentra aptos para hacerlos y tanto como ellos están en peligro ya que son infantes inocentes los que se encuentran en las calles es alarmante visualizar que los papás no quieren que sus menores tengan un mejor estatus de vida.

En la Provincia de Chiclayo se visualizan bastantes casos en especial el tema de trabajo infantil, en el contexto local, con una aproximación de dos millones de infantes que están expuestos a diversos riesgos ocupacional por las actividades laborales que realiza día a día, en tal razón existe diferentes razones de orden económico, político, social y cultural, los cuales tienen efectos adversos a su salud integrando generando mayor pobreza.

Es así que, Ramírez (2020), considera que: En algunas noticias en la provincia de Chiclayo, informo que; para que, se pueda efectuar el plan de estrategia nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil, la fiscalía provincial realiza operativos, en donde se encuentra que se están laborando actividades por parte de los infantes que se tendría que focalizar sus bienes en dicho departamento. (p.32).

El diario La República (2020), en un informe señaló que: La participación con dos fiscales y los efectivos policiales que se desplazaron a las ladrilleras ubicado en la carretera panamericana norte, en lo cual, la fiscal provincial informo que en algunos operativos que se realizó con el objetivo es concientizar en respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los infantes y en caso de detectar a menores laborando las actividades prohibidas por la Ley, por lo que no se logró cumplir con lo mencionado se iniciara acciones legales, ya que existe

una deficiencia por parte de los efectivos policiales y fiscales por que no cumplen de una manera fehaciente con lo mencionado.

Se considera que miles de niños, adolescentes que contribuyen con el trabajo infantil no pueden desarrollarse, estudiar ni jugar como la mayoría de otros infantes que, si lo hacen, ya que a estos niños se encuentran forzados laborar desde muy temprana edad. La dificultad de acceso a servicios básicos son elementos que generan la manifestación del problema que se ha incrementado en el entorno que actualmente atravesamos.

Espinoza (2020) indica que el aumento del riesgo del trabajo infantil se encuentra vinculado directamente a factores concretos como la pobreza, de acuerdo a las estimaciones que tenemos acceso, podrá incrementar la deficiencia escolar en este caso los niños no están asistiendo la deficiencia escolar en estos caso los niños no están asistiendo a las escuelas, y por ende son más horas libres, asimismo, puede ser que haya fallecido el padre o titular de las familia en caso de haberse contagiado con COVID-19 o por las diferentes eventualidades que lo han podido atravesar. (p.23).

El trabajo infantil tiene algunas consecuencias inmediatas, porque existen lesiones provocados por el abuso físico, psicología y sexual, con más frecuencia a las infantes que se encuentran en las calles por el mismo desempeño laboral tienen los infantes a que se dedican a vender golosinas, limpiar parabrisas, etcétera, en otras palabras trabajando, considero que estos niños deberían disfrutar su infancia al igual que estudiar para que hayan mejores en nuestra sociedad, ya que el número de infantes que se decían a trabajan y dejan los estudios son mayores por ello queremos que se logre a erradicar el trabajo infantil.

Fernández y Rojas (2018) alega que el cotidiano niño que trabaja, visualiza que el estudio escolar es complejo, ya que realizan tareas durante el día, ayudan en casa aparte de asistir al colegio, pero mayormente su día se centra en el trabajo que realiza a diario en las calles para poder solventarse tanto ellos como su familia, durante la mayor parte del día pueden satisfacer cada una de sus necesidades debido a que en el hogar el dinero que recaudan el padre o madre en el trabajo no alcanza para cubrir la canasta familiar. (p.68)

En ese sentido, Chozo y Varar (2018), mencionan que las necesidades del niño en edad escolar, es tener un aprendizaje adecuada en los niños escolares, pero también están asociados con la deficiente horas de sueño, ocasionando el cansancio, abandono de hogar y bajo rendimiento. (p.48).

La presente tesis fue necesaria desde el punto de vista del ámbito social, debido que a consecuencias del trabajo infantil, en algunos niños que se desempeña en un trabajo eventual en las calles también afecta en el desarrollo de los infantes en edad escolar, por lo tanto, estos niños como se desempeñan en las calles también tienen que estudiar, entonces lo niños tienen derechos fundamentales que se deben respetar y no deben ser expuestos a riesgos en su salud mental y física, por otro lado ante la problemática expuesta, se debe cumplir ciertas medidas de políticas que contribuyan a erradicar el trabajo infantil que permitan a los niños asistir a un colegio educativo, motivo por el cual es un motivo importante que se implementen Políticas Públicas , ello con el fin de que los infantes tengan una protección jurídica y además tengan la capacidad de poder desarrollarse intelectualmente y como personas.

1.2 Formulación del problema

¿Las políticas públicas implementadas están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo?

1.3 Hipótesis

La implementación de las políticas públicas no está siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo, vulnerando así el respeto a los derechos fundamentales del niño y/o adolescente.

1.4 Objetivos

Objetivo general

Determinar los efectos jurídicos de las políticas públicas con la finalidad de establecer si las políticas implementadas, están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo.

Objetivos específicos

- Conocer los fundamentos teóricos, de las políticas que contribuyen a la erradicación del trabajo infantil.

- Identificar los elementos que determinan las deficiencias de las políticas públicas que contribuyen a la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Chiclayo.
- Analizar la normatividad vigente en el ámbito nacional e internacional entorno al trabajo infantil para su erradicación en la ciudad Chiclayo.
Proponer políticas públicas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.

1.5 Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Análisis de la Doctrina

1.5.1.1 En retrospectiva

Después de la Segunda Guerra Mundial surgió en el mundo la inquietud por atender la problemática social que quedaron como conflicto. Los infantes en la situación de abandono crearon una población vulnerable lo que motivó que los demás son personas intervinientes al trabajo infantil.

En la protección de los derechos y la participación de los infantes se encarga (UNICEF), a través de ello los países miembros de “Los derechos de los niños”, incentiva la firma de Convención, incluyendo al Código del niño, niñas y adolescente.

En nuestro país, es un tema demasiado utilizado que es el trabajo infantil incluso la promulgación de los convenios de la OIT.

1.3.1.1.1. Conceptos de enfoques teóricos de implementación de Políticas Públicas.

En primer lugar, para poder establecer que son las políticas desde mi punto de vista, son aquellas propuestas que sirven de solución a los problemas públicos presentados, más no para dar solución a problemas individuales. Por lo que se pueden mencionar en realidad que las políticas públicas son la forma en la que ostentan el poder público y a su vez ayudan a solucionar los problemas presentados en la población.

Así mismo la doctrina mayoritaria, se tiene en cuenta lo establecido por la autora Suarez (2019) menciona que: Una política pública se manifiesta cuando se hace impostergable e imposible para los políticos que se encuentran de turno ignorar el problema que aquejan los

ciudadanos de su jurisdicción, toda vez legalmente están en el deber de brindar una solución a los problemas que se presentan dentro de la población (p.179).

Por otro lado, desde el punto de vista de otro doctrinario Chanamé (2016) establece que: Las políticas públicas se pueden enunciar a través de una ley, un Decreto una sentencia, planes, programas o proyectos, o en su defecto en una priorización o una asignación presupuestal, por lo que en la mayoría de los casos las políticas contienen en su mayoría el contenido de estos elementos (p.553).

Ante todo, ello se está en la capacidad de mencionar que las políticas públicas justifican una propuesta política por lo que estas han pasado de ser una simple manifestación básica del poder político, para convertirse en un conjunto de decisiones estudiadas y manifestadas en una serie de supuestos que ayudan a generar un cambio positivo en la sociedad.

1.3.1.1.2. La Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, como herramienta de gestión:

Esta estrategia se conceptualiza en mecanismos que exige el cumplimiento asumido. En tan sentido, en un aspecto principal para el supuesto éxito de las políticas públicas en la aniquilación del trabajo infantil es el respaldo político que tiene el ENPETI, conveniente a que debería ser reportado por el MTPE desde la instancia como el Congreso de la República.

Cabe mencionar que la para poder contar con un presupuesto de trabajo, tiene que tener la iniciativa el Ministerio de Trabajo que se considera que ya se establece desde el año 2012 recalando que se tiene la aprobación del programa presupuestar de la erradicación del trabajo infantil y que esto se consideraba la participación de varios sectores. Esta propuesta, no se ejecuta por el Ministerio de Economía y Finanzas, por considerar que los niños trabajadores son atendidos en un programa presupuestado dentro de lo área social. (Gamarra, 2017, p.75)

Puesto que desde hace nueve años que no se puede establecer a estas estrategias nacionales y que existe muchas oposiciones, para esto

se puede lograr con lo establecido para que se pueda lograr con el objetivo planteado.

1.3.1.1.3. Debilidades en la Institucionalidad para la erradicación de trabajo infantil.

Los cambios repentinos de los funcionarios afectan al proceso, esto se convierte en un espacio técnico de la información y discusión que tiene la Comisión Nacional de Erradicación del Trabajo, ya que los funcionarios no toman unas decisiones, y no existe una instancia política mayor que reúna las decisiones de los sectores para una toma de decisiones políticas y presupuestales respecto al tema del trabajo infantil.

En las situaciones más críticas por el ámbito regional del trabajo infantil existen muchos casos que carecen del reconocimiento legal por parte de los gobiernos regionales, no contando con un presupuesto legal por parte de estos gobiernos regionales, una de las ineficacias son, porque, no conocen bien su rol o no tienen experiencia en la formulación de políticas, tampoco tienen un desempeño capaz para que posean información sobre la situación que sucede en la región para así poder constituir planes para que se erradique el trabajo infantil. MTPE se esfuerza, pero no lo suficientemente, ya que se ha logrado verificar la insuficiencia de estos.

1.3.1.1.4. Desarticulación de los sectores y niveles de Gobierno

El problema es bastante crítico, ya que las dificultades en la articulación con las políticas de la educación combate con la pobreza, esta desarticulación por parte de sus componentes persiste en dos enfoques: el de priorizar la protección por un lado y el de que se promueva la erradicación por otro lado el impulso de cada uno de estas políticas en forma independientes para la población.

Se considera que por parte de estos últimos gobiernos es un tema demasiado complejo ya que no se logra cumplir de cierta medida para una erradicación. Así mismo tenemos que, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo se constituye mediante las políticas y claro está de controlar su sistema de inspecciones del niño y niñas que realicen trabajo debajo de la edad mínima, ya que esto no tiene una mejora para ellos

porque en realidad no son inspeccionados recalcando que no tienen los mismos beneficios que tienen los adultos. (Chalbaud, 2018, p.126)

Finalmente, no es tan solo que los sectores hagan confluír sus intervenciones, sino que tengan una coordinación con las políticas para que así deban asignar un valor y un presupuesto a las políticas de la Erradicación del trabajo infantil, y sean la prioridad del Estado.

1.3.1.1.5. La erradicación del trabajo infantil requiere de la acción colectiva

El Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo son los principales al Trabajo infantil, y son encargados de la necesaria articulación para la erradicación, esto se contribuye a que deben tener una mejora para los infantes. Los demás sectores como el Ministerio de la Mujer no asumen por parte de la política nacional de la extirpación del trabajo infantil y que tienen una gran responsabilidad frente a ello.

El MINEDU, tiene una importancia para los infantes que estudian y trabajan, pero en la realidad se logra a tener una importancia para los niños, considero que no se establece de una manera adecuada. De igual forma, los programas tienen un impacto para a reducción del trabajo infantil, pero no el ministerio no cuenta con indicadores monitorias para el tema.

1.3.1.1.6. La descentralización en la política de erradicación del trabajo infantil

El tema sobre el trabajo infantil se mantiene en no solo el manejo de la información sino también de recursos.

Considerando que en las regiones de los programas sociales concierne a los problemas de desarticulación a nivel central. Cada programa nacional acuerda con gobiernos y los municipios son términos de ejecución sin que esto sea considera necesariamente en las pláticas de instancia o de la erradicación del trabajo infantil.

1.3.1.1.7. Derechos fundamentales

Los derechos primordiales, son el conjunto de caracteres que la ley reconoce a todo ser humano, así mismo estos derechos son inherentes al hombre, que se encuentran tipificados en nuestra carta suprema aún

vigente de 1993, el cual, pues reconoce los derechos principales son, la vida, la dignidad, la salud, la integridad física-psíquica, intimidad, educación, entre otros.

Así mismo en palabras de Alzamora (1963) señala que: “Los derechos fundamentales de la persona como lo denomina la carta de las naciones unidas, constituyen potestades de aquella sobre los atributos físicos, psíquicos y espirituales, y sobre sus bienes para alcanzar una existencia digna bajo la garantía del Estado y de la sociedad, que no solo protegen a las personas individuales, sino que se extienden a favor de comunidades naturales como la familia, los sindicatos, las corporaciones los grupos minoritarios y aún en favor de los pueblos subdesarrollados” (págs.168-169).

Por otro lado en palabras de Chaname (2016) preceptúa que: “Los derechos fundamentales se fundamentan en la naturaleza humana, tales derechos le son inherentes al hombre en cuanto tal, en cuanto tiene naturaleza, esencia de tal, así mismo agrega que la naturaleza de los derechos fundamentales, hace que los derechos fundamentales de la naturaleza humana sean inviolables e irrenunciables, por la titularidad que se le otorga a la humanidad acerca de los derechos universales” (p.315).

1.3.1.1.8. Derecho a la vida

El derecho a la vida es el derecho más principal de todo ser humano, por el cual este derecho resulta ser de primerísimo orden e importancia, y se haya protegido inclusive a través de los tratados sobre derechos humanos, y nuestra constitución política de 1993 aún vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

Así mismo en palabras de Chaname. (2016) establece que: “El derecho a la vida es el primero de los derechos primordiales, puesto que sin este no es posible la existencia de los demás derechos, toda vez que el derecho a la vida, tiene tanto una dimensión material, a través de la cual se constituye como una oportunidad para realizar el proyecto vivencial al que una persona se adscribe, la dimensión material del derecho guarda

especial conexión con la dignidad humana como base del sistema material de valores de nuestro sistema jurídico” (p.23).

1.3.1.1.9. Derecho a la integridad física

Por otro lado, es menester preceptuar lo mencionado por Landa (2018), el cual señala que: “La integridad física se refiere al cuerpo físico del ser humano, que tiene derecho a conservar su integridad que la naturaleza le ha dotado como unidad psicosomática, no puede ser vulnerado, ya que se encuentra protegido por normas de carácter internacional que velan por el respeto del mismo” (p.294).

1.5.2 Análisis de la Ley

1.5.2.1 A Nivel Internacional

Convención sobre los Derechos del Niño

Declaración Universal de los Derechos del Niño

Principio 1

Este artículo se estipula que los niños gozarán de todos los derechos enunciado, se enfatiza que todos los niños deberán reconocer estos derechos sin ninguna desigualdad, ni distinción o discriminación, por raza, color, sexo, idioma posición económica, nacimiento u otras condiciones, se considera que son propios niños o de su familia.

Principio 7

Mediante este artículo, los niños tienen derecho a una educación gratuita y obligatoria al menos en el nivel elemental. En este sentido, se le brindará una educación propicia a su cultura, se les brindará igualdad de oportunidades y desarrollarán sus competencias.

El interés superior del niño debe ser la principal responsabilidad de su educación y orientación, dicha responsabilidad incumbe a primeros términos a sus padres.

Los niños deben disfrutar plenamente de las actividades recreativas deben estar orientadas a fines educativos, de diversidad y autoridades encaminadas a promover este derecho.

Principio 9

Este artículo prevé que el niño debe ser protegido del abandono, crueldad y explotación.

No debe permitir que un niño trabaje antes de la edad mínima, y en ningún caso será utilizado exclusivamente para él, lo que permitirá realizar cualquier trabajo que pueda perjudicar su salud o educación, su desarrollo físico, mental o moral.

La importancia de estas convenciones sobre los derechos del niño es que muchos países tienen leyes para proteger la infancia de muchas personas que hacen cumplir estos derechos. Para estos niños y jóvenes, son un grupo excluido, lo que generalmente significa vivir en la pobreza, sin hogar, sin protección legal, sin acceso a la educación y abandono por enfermedades prevenibles. La Convención reconoce que todos los niños, niñas y jóvenes, no solo una minoría privilegiada, tienen derecho a un nivel de vida adecuado. Por lo tanto, todos deben reflexionar sobre la importancia de los niños y los jóvenes en la sociedad; y proteger y brindar oportunidades para compartir plenamente sus derechos.

Declaración de los Derechos del Niño

Artículo 1: Definición de Niño

Este artículo establece que, para los efectos de la Convención, se caracteriza por que el niño es todo ser humano mayor de 18 años salvo mayoría de edad se aplica en virtud a Ley.

Nuestra legislación ha sido considerada dos etapas en cuanto se refiere al niño, es desde la concepción hasta los 12 años y adolescentes desde los 12 años hasta los 18 años de edad.

Artículo 4: Aplicación de los Derechos

- a) El Estado respetara los derechos que establece la convención y asegura su aplicación de cada niño.
- b) El Estado Parte tienen todas las medidas apropiadas para asegurar que el niño sea protegido contra toda forma de a

discriminación, ante todo para así asegurar que el niño este protegido contra toda forma de recriminación y castigo por parte de las opiniones de sus padres, tutores o familiares.

La discriminación es la acción y efecto de discriminar y está realizada dando trato inferioridad a una persona humana o colectiva.

Este artículo precedente se dispone que el Estado Parte respetara todos los derechos que enuncia la Convención y se aplicara a todos los niños, si exención alguna obligándose a adoptar las medidas correspondientes para no exista discriminación de ninguna índole.

La constitución Política señala la igualdad ante la Ley de toda persona sin discriminación alguna por razón a raza, sexo y religión, es forma puntual, creemos que la no discriminación se da a través del numeral, prenotado, en su totalidad.

1.5.2.2 Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 3: Interés Superior del Niño

Entre todas las medidas adoptadas por las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos en relación con los niños, lo primero que hay que comprender es el interés superior de los niños.

Los Estados Partes se compromete a garantizar que los niños reciban la protección y los cuidados necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones de sus padres, tutores u otras personas que sean responsables ante ellos ante la ley, y para ello tomar todas las medidas apropiadas

Los Estados Partes vela por que las instituciones, servicios e instalaciones encargadas de la atención o protección de la niñez cumplan con las normas y versiones competentes establecidas por las autoridades competentes de su personal.

Creemos que este derecho debe desarrollarse plenamente sin discriminación y pacíficamente en el abrazo de una familia, en un ambiente de comprensión, amor y justicia. Es responsabilidad del Estado brindar la debida protección a los niños en circunstancias especiales.

Artículo 19: Protección contra los malos tratos

- *El Estado Parte adoptará todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a los niños de todas las formas de violencia, lesiones o abuso físico y psicológico, descuido o trato negligente, abuso o explotación, incluso cuando los niños estén protegidos por sus padres, o tutores o tutela de cualquier otra persona responsable de ellos.*
- *Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria del niño y a quienes cuiden de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.*

Nuestro ordenamiento penal vigente contempla las diversas formas de malos tratos inferidos a menores y los tipifica como faltas cuando no revisten gravedad y delitos cuando si las revisten.

Sin embargo, considerando el aumento del daño causado por los padres, adoptantes, tutores o personas responsables del abuso físico y psicológico de menores, debemos intensificar las penas en la legislación y educar a los padres para que abandonen el uso de “ladrillo caliente” para evitar que los niños mocionen mientras duermen, o quemarles la mano cuando sustraen alguna especie, etcétera.

1.5.2.3 Normativa a Nivel Nacional

Constitución Política del Perú

Artículo 1: Defensa de la persona y respeto de su dignidad

Proteger la naturaleza humana y respetar la dignidad humana son los objetivos más elevados de la sociedad y del país.

La dignidad humana es una cualidad interior del ser humano, es parte de ella y es inseparable de ella.

Por lo tanto, cuando se estableció el artículo 1 de la Constitución en los párrafos específicos antes mencionados, se reconoció la igualdad básica de todas las personas, por lo que exigió que tanto la sociedad como el país tomaran como principal objetivo la efectividad de la dignidad humana.

Artículo 2: toda persona tiene derecho: inciso 2: a la igualdad ante la Ley

Todos somos iguales ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, género, idioma, religión, opinión, situación económica o cualquier otra naturaleza.

La igualdad ante la ley es un principio constitucional y un derecho subjetivo que garantiza el trato igualitario a los iguales y el trato desigual a los desiguales. En este sentido, para determinar cuándo las medidas que implican un trato desigual son inválidas bajo la cláusula de igualdad, las medidas distintivas no solo deben basarse en una base objetiva, sino que también deben cumplir con la prueba de razonabilidad. Esta prueba verifica si existe una razón para la discriminación. En segundo lugar, si existe una relación entre las medidas adoptadas y los objetivos perseguidos. Finalmente, determine si es una medida adecuada y necesaria, es decir, si respeta el principio de oportunidad.

Como principio, constituye un enunciado del contenido de las cosas objetivas, como componente de la teoría del valor que es la base del orden constitucional, se conecta de manera universal y se proyecta primero sobre todo el orden jurídico. Como derecho básico, constituye el reconocimiento de verdaderos derechos subjetivos, es decir, la propiedad individual de la bondad constitucional, la igualdad y la oposición al receptor..

Por tanto, el principio de igualdad de derechos es un requerimiento previo indispensable para el ejercicio de los derechos fundamentales. También está relacionado, es decir, funciona dentro de un rango relacionado con otros derechos y poderes constitucionales.

Artículo 13

El objetivo de la educación es el desarrollo integral de las personas. El estado reconoce y garantiza la libertad de educación. Los padres de familia tienen la obligación de educar a sus hijos y el derecho a elegir un centro educativo y participar en el proceso educativo.

La educación también se proporciona como un servicio público, siempre que sea un servicio público que defina claramente una de las funciones del Estado, propia o ejecutada por un tercero bajo el control del Estado.

Artículo 23 inciso 3

Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Constituye claramente en un contenido implícito de los derechos referidos, que se encuentra representado en el ciudadano, en tal caso comparando con los niños, niñas y adolescente ciertos padres o titulares obligan o se sienten obligados a trabajar, ya que por motivos de necesidad realizan un trabajo ilegal, y esto conlleva a no tener un educación y desarrollo pleno en ellos.

1.5.2.4 Ley 27337 Código de los niños y adolescentes

Título Preliminar Artículo II: Sujeto de derechos

Los niños y los jóvenes son sujetos de derecho, libertades y protecciones específicas. Deben cumplir con sus obligaciones bajo esta norma.

La legislación peruana se adapta a la normativa de 1992 sobre menores, adoptando la doctrina de la “protección integral” y eliminando a los niños “objeto” a través del nuevo paradigma “niños sujetos de derecho”.

Artículo 3: Vivir en un ambiente sano

El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológico equilibrado.

El artículo precedente reconoce un derecho fundamental, sin embargo, gran cantidad de la población infantil no vive en ambiente sano como lo señala el Código. Falta de agua, hacinamiento. Falta de luz eléctrica, hacen que compartan ambientes insalubres, y hasta infrahumanos.

Artículo 8: A vivir en una familia

Los niños y los jóvenes tienen derecho a vivir, crecer y desarrollarse en la familia.

Los niños y jóvenes que carecen de una familia natural tienen derecho a crecer en un entorno familiar adecuado.

Salvo circunstancias especiales estipuladas por la ley, los niños, niñas y jóvenes no serán separados de sus familias y el único propósito es protegerlos.

Los padres deben asegurarse de que sus hijos reciban los cuidados necesarios para promover su desarrollo general.

La convención establece en su preámbulo que el mejor lugar para el desarrollo integral de los niños es una familia con felicidad, amor y comprensión. Por tanto, el niño debe vivir en una familia de estas características, que puede ser biológica o adoptada.

Código Civil (Derecho de Familia)

Artículo 235

Los padres están obligados a brindar apoyo, protección, educación y formación a sus hijos menores de acuerdo con sus circunstancias y posibilidades.

Si bien en la actualidad los niños, niñas y adolescentes gozan de derechos y tiene deberes por igual, como especifica el artículo que los padres están obligados, pero en mayor parte los padres no realizan ni cumplen con ello, es por eso que no se cumple de una forma adecuada el artículo ya que existe el trabajo infantil ilegal y la deficiencia estudiantil para los menores.

Artículo 418

Según la patria potestad, los padres tienen obligaciones y derechos sobre la persona y la propiedad de sus hijos menores.

En análisis al presente artículo se debe establecer que el poder de los padres se puede dividir en ejercicios o instintos comunes, exclusivos y compartidos. En el sistema de ejercicio se otorga cuando la efectividad de la conducta realizada por ambos padres mediante mutuo acuerdo determina el beneficio del menor. Es decir, intervienen y deciden en igualdad de condiciones en asuntos relacionados con los menores, y por tanto renuncian a conductas y decisiones útiles. Esto quiere decir que, si bien ambos progenitores siguen teniendo legalidad o titularidad, solo uno de ellos puede ejercerla.

1.5.3 Análisis de la Jurisprudencia

1.5.3.1 A nivel Internacional

La adjudicatura de Honduras, ha emitido la sentencia recaída en el Juzgado Segundo de Letras del Trabajo en el año 2003, porque Se conoce la situación de un menor que trabaja como asistente de máquinas en la empresa, cuando es despedido verbal y sin razón se le exige que pague por los derechos que ha obtenido.

El empleador fue declarado incumplimiento de contrato porque no respondió al reclamo, la Ley de Procedimiento Laboral estipuló la obligación de contestar el reclamo y no asistió a la primera audiencia que le fue otorgada por ley. Sin embargo, en el expediente administrativo presentado a la Inspección de Trabajo, el empleador negó que el empleado hubiera sido despedido, que el menor no tuviera permiso o autorización de trabajo y que los registros del estudio no fueran supervisados por INFOP. Estos aspectos no estuvieron involucrados en la sentencia, porque el emperador no respondió a esta solicitud, ni aportó prueba alguna.

Esta sentencia ejemplifica la aplicación de algunos principios de la Ley Procesal Laboral, pero no menciona el Código de la Niñez y la Juventud, ni menciona la edad del trabajador para saber si está en edad

de trabajar, ni menciona un día. Tampoco depende del tipo de trabajo y sus condiciones. Tampoco menciona el Reglamento de Trabajo Infantil que aborda específicamente las horas de trabajo, la autorización de trabajo y las condiciones laborales.

1.5.3.2 A nivel Nacional EXP. N° 4646-2007-PA/TC

Jiménez (1964), “La reina y la jurisprudencia gobierna”, esa frase que adquiere vigencia en la difícil tarea de administrar justicia a favor de los menos, el Juez no es simple espectador, sino actor principal, ya que, por imperio de la ley, en la función tuitiva que el Estado le encarga, debe calar hondo en el espíritu de la norma jurídica para llegar la dación de un fallo justo que realmente sea beneficioso para el desarrollo integral del menos, en ocupación del Interés Superior del Niño. (p.68).

Las lagunas o vacíos del derecho o de la Ley, como han venido sosteniendo diversos, no son meras especulaciones de carácter, dialectico, son realidades que el Juez debe salvar. Esos vacíos son llenados por la jurisprudencia, que adquiere suma importancia. Los magistrados no deben dejar de impartir justicia con pretextos de vacíos de la ley, porque eso significara reconocer la injusticia legalizada.

En nuestra adjudicataria nacional, la segunda sala del Tribunal Constitucional, ha emitido la Sentencia recaída en el expediente N°4646-2007-PA/TC del año 2007 seguido contra Feliciano Contreras Arana, por el presunta Violación del derecho a la educación de sus cuatro menores hijos; establece las principales manifestaciones del contenido prestacional del derecho a la educación son: I) El acceder a una educación; II) la permanencia y el respeto a la dignidad del escolar; III) la calidad de la educación.

De acuerdo con las razones mencionadas en el primer artículo anterior, el demandante solicitó al tribunal como padre que ordenara a sus hijos menores N, CN y CCC ser admitidos en el Centro de Educación Naval. Alegando que fue rechazada arbitrariamente, vulnerando así su derecho a la educación.

Por otro lado, si, como señaló el demandante en los folios 244, 245 y 292 del proceso, la negativa a registrar a sus hijos menores se debió a represalias del mando naval, es decir, ciertos conflictos con sus superiores por corrupción y abuso de autoridad.

En este sentido, el conflicto interpersonal no puede ser motivo para rechazar la matriculación de sus menores. Son precisamente los titulares del derecho a la educación. Por un lado, como se menciona en el auto, sus padres tienen características especiales por problemas de aprendizaje. por otro lado, como ya se señaló, cuando el propio estudiante goza de un estatus privilegiado que el país necesita proteger. La aceptación de tal procedimiento oscurecerá por completo el sentido de equidad y sentido común en la relación entre maestros o superiores. En el caso de los procedimientos de litigio y los padres, es bien sabido que debilitará el proceso educativo que se requiere para promover la protección de niños. Con su actuación, el emplazado termino, porque no conocía sus propias reglas y consideraba a los estudiantes como el elemento central y básico de la educación.

II MATERIAL Y MÉTODO

2.1 Tipo y Diseño de Investigación

Tipo: Básica

Esta investigación es *no experimental simple* de carácter propositivo y de tipo descriptivo, ya que el objetivo principal no es solo de analizar las variables estudiadas previamente establecidas y fundamentadas en la realidad que se suscita día a día en el distrito mencionado, en base a un análisis doctrinario y jurisdiccional, sino que lo que se pretende que si las políticas públicas están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo; aunado a ello, se considera que como fin es de proponer políticas públicas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.

El diseño tiene un enfoque mixto, es decir cualitativa – cuantitativa, en tanto se va adaptar ambas formas de estudio. Es cualitativa, puesto a que se brindará la solución para la aplicación de la doctrina; y es cuantitativa, puesto que se va a recopilar y analizar datos estadísticos.

Por tanto, la presente tesis cuenta con un *diseño no experimental*, al no poder manipular la variable implementación de políticas y trabajo infantil.

2.2 Variables Operacionalización

2.2.1 Variables

para Hernández y Mendoza (2018) establecen que: “Las variables adquieren un valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otras variables en las hipótesis y teorías, en este caso se le denomina constructos o construcciones hipotéticas” (p.125).

V. Independiente: Implementación de políticas.

Según Fernández (2018) indica que las políticas públicas son todas las actividades que destina el Estado para brindar las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de los ciudadanos. (p.486).

Por otro lado, Hernández y Mendoza (2018) preceptúan que: “Las variables adquieren un valor para la investigación científica cuando llegan a relacionarse con otras variables en las hipótesis y teorías, en este caso se le denomina constructos o construcciones hipotéticas” (p.125).

V. Dependiente: Trabajo infantil.

De acuerdo a Rodrigo (2019), este trabajo limita o priva su adecuado desenvolvimiento a los niños, pues su potencial y dignidad es atacada directamente, violando sus derechos fundamentales. (p.379)

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable de estudio	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
V.I.: Implementación de políticas	Factor Normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Conjunto de Procesos. • Infraestructura de la implementación de políticas. • Normas especializadas en el trabajo infantil. • Infraestructura de la implementación de como erradicar el trabajo infantil. • Empleo de calidad 	Escala de Likert	Encuesta Cuestionario. -
	Factor Social	<ul style="list-style-type: none"> • Seguimiento a los menores. • Conjunto de Procesos • Proyectos productivos para los menores infantes • Deberes y derechos de los infantes • Actividad laboral de los niños, niñas y adolescentes. 	Escala de Likert	Encuesta Cuestionario. -

V.D.: TRABAJO INFANTIL	Factor familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel en lo socio cultural. • Vulneración del derecho Fundamental del niño. • Respeto a la dignidad del niño, niña y adolescente. • Implementos y herramientas para los niños, niñas y adolescentes. • Consecuencias a nivel educativo. 	Escala de Likert	Encuesta – Cuestionario
	Efecto emocional	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura de salud mental para los infantes y adolescentes. • Medidas de protección. • Ausencia de psicólogos. • Efectos emocionales. • Efectos del trabajo infantil. 	Escala de Likert	Encuesta – Cuestionario

2.3 Población de estudio, muestra, muestreo y criterios de selección

Población

De acuerdo a Hernández (2018), la población es el universo que se pretende analizar o estudiar. (p.199).

La población en la presente tesis está conformada por operadores del derecho, llámese a estos Jueces de familia, Fiscales de familia, Abogados litigantes de materia civil-familia del distrito judicial de Lambayeque.

Muestra

La muestra es una parte representativa de la población, que permite tener acercamiento a los resultados de la investigación. (Hernández, 2018, p.267).

La investigación utilizó el muestreo no probabilístico de tipo intencionado, al seleccionar a los participantes de manera intencionada y según los criterios del investigador, haciendo un total de 50 participantes.

Muestreo aleatorio simple por conveniencia:

Muestreo aleatorio simple, es un término aparentemente contradictorio porque combina elementos de dos tipos diferentes de muestreo: muestreo aleatorio simple y muestreo por conveniencia:

Muestreo aleatorio simple: En el muestreo aleatorio simple, se selecciona una muestra al azar de una población de modo que cada elemento de la población tenga la misma probabilidad de selección. Este método se considera uno de los más objetivos y representativos, ya que reduce el sesgo de selección de la muestra.

Muestreo por conveniencia: En el muestreo por conveniencia, los elementos de un conjunto se seleccionan de manera aleatoria y no controlada simplemente porque están fácilmente disponibles o accesibles. Este enfoque puede introducir

un sesgo significativo porque la selección de elementos de la muestra no es aleatoria y puede no representar adecuadamente a la población general.

El muestreo aleatorio simple por conveniencia puede interpretarse como un intento de combinar elementos de ambos métodos, pero en la práctica ésta no suele ser la estrategia de muestreo preferida. Si los elementos de un conjunto se seleccionan por conveniencia, no hay garantía de que la muestra sea representativa o insesgada. Cuando se intenta obtener resultados fiables y representativos, lo mejor es utilizar métodos de muestreo aleatorio.

Criterios de inclusión:

Se incluyó al personal fiscal, Jueces y Abogados de Chiclayo que labora en Chiclayo, dentro de las Fiscales provinciales penales corporativas, fiscalías mixtas, fiscalías especializadas, juzgados especializados, juzgados de familia, para la determinación de los delitos especificación como el trabajo infantil y la explotación del trabajo infantil.

Criterios de exclusión:

Se excluyó al personal de los asistentes jurídicos y administrativos exento de la fiscalía de Chiclayo, debido a la falta de competencia funcional que tienen, por ello de sus funciones exclusivas para los procesos mencionado establecidos en el alto nivel de consultas, conflictos, apelaciones, sentencias, autos.

Consecuentemente, los criterios de exclusión se justifican en razón que las fiscalías y los juzgados no realizan una investigación del delito correspondiente a la normativa, si no que actúan por decisiones a una revisión básica, en lo cual no se encuentran capacitados de una manera correcta.

Tabla 2

Datos de los informantes según el cargo que desempeñan

Informantes	N°
Fiscales	10
Jueces	5
Abogados	35
Total de informantes	50

Nota: elaborado por el investigador.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

Para Useche (2020) refiere que son procedimientos ya utilidades que permite evidenciar el problema de la variable que se estudia en la investigación puesto que el tipo de investigación determinara la técnica a utilizar. (p.455)

Así mismo, es menester preceptuar que en el presente punto se va a detallar de manera precisa que tipos técnicas e instrumentos relatará la presente investigación. Con respecto al trabajo infantil desde el enfoque de protección es el Unicef, por lo que impulsa a todos los países a discutir y establecer el tema, ya que es de gran prevalencia para poder llegar a erradicar el trabajo infantil.

Técnicas:

La observación: Es la más manipulada en los investigadores ya que se puede conectar con la realidad y formar una idea precisa sobre el tema que se estudia. Ante lo preceptuado, cabe recalcar que en el estudio de esta investigación es poder erradicar el trabajo infantil, entonces se tiene que implementar medidas políticas, para que de esta forma exista una ley que promueva y apliquen los partidos políticos medidas de implementación para la erradicación del trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes, a su vez no solo basta con cumplir si no que el problema que se ve reflejado diariamente en dicho distrito pueda tener un fin con lo establecido, ya que existe las normas

que la ley los ampara pero en la realidad no lo establecen ni se ve mejoraras a nivel nacional, es por ello aún existe este problema.

La encuesta: La presente técnica se desarrolla en la forma de recopilación de datos en diferentes momentos o periodos que se llevan a cabo a través de cuestionarios. Así mismo para la presente investigación la encuesta fue aplicada a una muestra de 50 participantes, el cual contiene 15 preguntas, tomando como referencia la escala de Likert.

El fichaje: Este es una técnica de estudio y de investigación valiosa, ya que mediante el cual se logran recopilar datos e informaciones de documentos tanto manuscritos o digitales, e incluso de observaciones de campo, este instrumento que se utiliza mayormente para recopilar los datos es la ficha. Por consiguiente, respecto a este punto presenta características, las cuales se utilizaron:

FICHA BIBLIOGRAFICA: Está ficha bibliográfica se registraron los datos, es decir datos importantes como artículos, libros, etc.

FICHA TEXTUAL: Esta ficha recogió informaciones del texto, revista o periódicos copiando al pie de la letra ya que son importantes para la investigación.

FICHA RESUMEN: Esta ficha se logró sintetizar y resumir las ideas centrales de la investigación.

FICHA HEMEROGRÁFICA: Se utilizó para archivar información importante, que se encuentra detallada en algún medio impreso, ya sea revista o periódico.

FICHA DE PARAFRASIS: Esta ficha se almacenó datos o informaciones parafraseándolo las ideas de otros autores sin perder la esencia de los mismos.

a) Técnica de análisis documentario:

En esta técnica consiste en presentar los descubrimientos, mediante la aplicación y procedimientos de la estadística descriptiva o inferencial esto se obtiene permitir la verificación de la hipótesis de la investigación;

o lograr los objetivos mediante las técnicas de reflexión, análisis de los datos utilizando la hermenéutica.

Instrumentos:

- a. Cuestionarios: Se encuentra previsto como un instrumento considerativo con gran relevancia dentro de la investigación, ya que le permite al investigador aplicar la técnica de las Encuestas, este se consideró con un cuestionario aplicado con 15 ítems, todo a ello con la escala de Likert.
- b. Fichas: Este instrumento fue de uso principal para la investigación, pues admitió realizar la recolección de diferentes fuentes de datos con un resultado positivo para la investigación.

Validez

La validez de la investigación fue dada por un experto en la materia, con ello la investigación logró objetividad y neutralidad en los resultados.

2.5 Procedimiento de análisis de datos

El procesamiento de datos, es seguir un proceso, en el cual, los datos se convierten en información para la investigación, (Hernández, 2018, p.217).

Por otro lado, es menester establecer que, para poder desarrollar un correcto análisis en la metodología de investigación mixta, el investigador debe tener en cuenta la investigación tanto cuantitativa y cualitativa, toda vez que mediante ellas resultados estadísticos, de carácter descriptivo e inferencial.

Entonces, ante ello es necesario mencionar que en la presente tesis se combinan ambos tipos de investigación tanto cuantitativa como la cualitativa, es por ello que los resultados adquiridos mediante la estadística serán considerados como punto fundamental en la presente investigación, toda vez que esta cumple un rol muy importante, por otro lado en la presente tesis también se tomara en cuenta la encuesta, puesto que esta será aplicada a la muestra que consta de 50 participantes, y todos los resultados han sido procesados en tablas y figuras mediante el programa Excel.

2.6 Criterios éticos

Estos criterios en el marco de la investigación tienen una aplicación importante, ya que consiste en principios que cuenta el código de ética, en lo cual este marco se desarrolla con el objetivo principal. Este código se desarrolla en principios:

a) Principio de respeto a las personas: Este principio se considera en las condiciones del consentimiento informado, la protección de la privacidad y confidencialidad de la investigación.

b) Principio de beneficencia: Este principio tiene la obligación de no poder causar un daño y tener la seguridad de los investigadores.

c) Principio de justicia: Consiste en el desarrollo del estudio de la población en lo cual se complementa con el beneficio del investigador dentro de la sociedad.

d) Consentimiento informado: Se considera en las personas que reciben la explicación sobre la investigación en lo cual estos expresan su consentimiento de información y acceden a participar en el estudio.

e) Valor social: La presente posee una importancia social significativa, pues trata sobre la explotación que realizan sobre los niños, privando su adecuado desarrollo personal y vivir momentos, dado ello, es que se propone políticas públicas para erradicar el trabajo infantil.

III RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados

Se tiene los resultados de aplicación del cuestionario, con la finalidad de llegar a los objetivos de la investigación.

Tabla 3

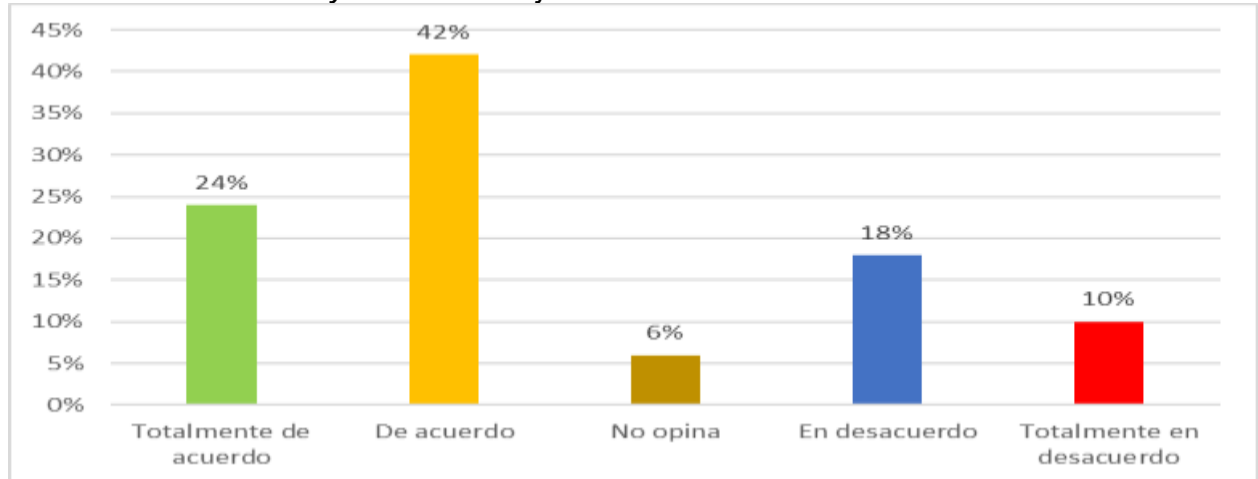
Actualmente en Chiclayo existe trabajo infantil

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	12	24%
De acuerdo	21	42%
No opina	3	6%
En desacuerdo	9	18%
Totalmente en desacuerdo	5	10%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 2

Actualmente en Chiclayo existe trabajo infantil.



Nota: Como primer resultado se tiene en cuenta que el 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que actualmente en Chiclayo existe trabajo infantil y el 24% se muestra totalmente de acuerdo, y un 6% de los encuestado han optado abstenerse a opinar respecto al tema.

Tabla 4

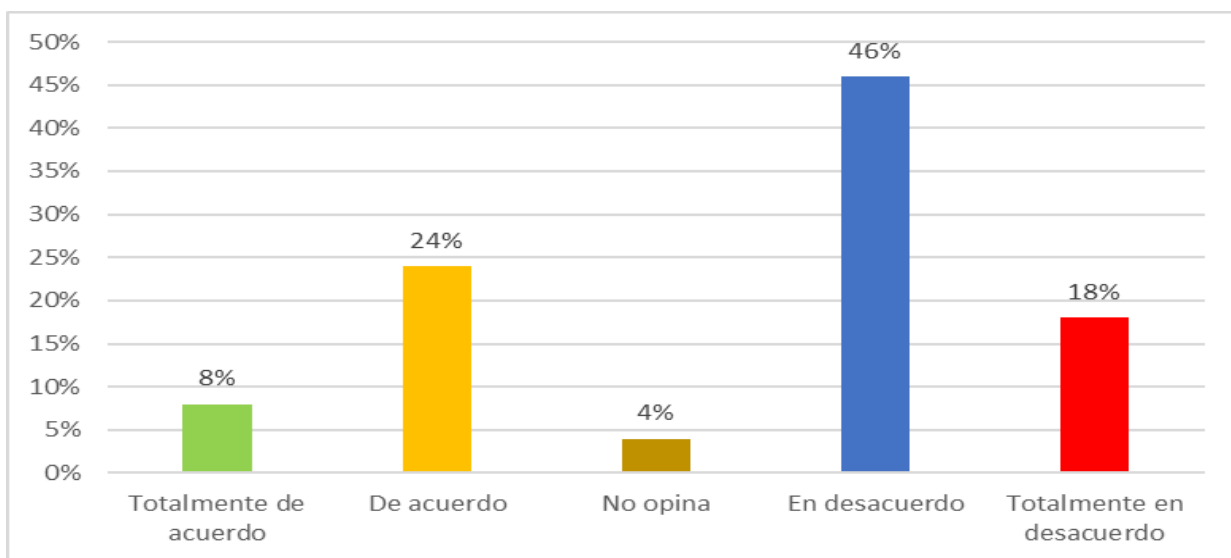
Las normas especializadas están erradicando el trabajo infantil en Chiclayo

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	8%
De acuerdo	12	24%
No opina	2	4%
En desacuerdo	23	46%
Totalmente en desacuerdo	9	18%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 3

Las normas especializadas están erradicando el trabajo infantil en Chiclayo



Nota: El 46% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las normas especializadas están erradicando el trabajo infantil en Chiclayo y el 18% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 5

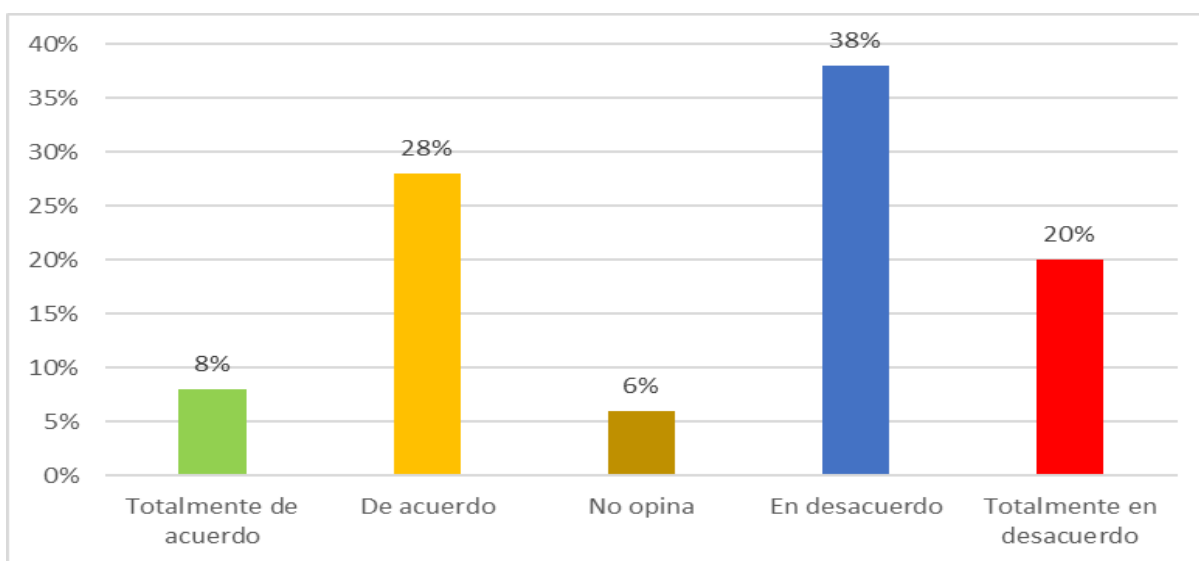
Las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil cuentan con la infraestructura adecuada

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	8%
De acuerdo	14	28%
No opina	3	6%
En desacuerdo	19	38%
Totalmente en desacuerdo	10	20%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 4

Las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil cuentan con la infraestructura adecuada



Nota: El 38% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil cuentan con la infraestructura adecuada y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 6

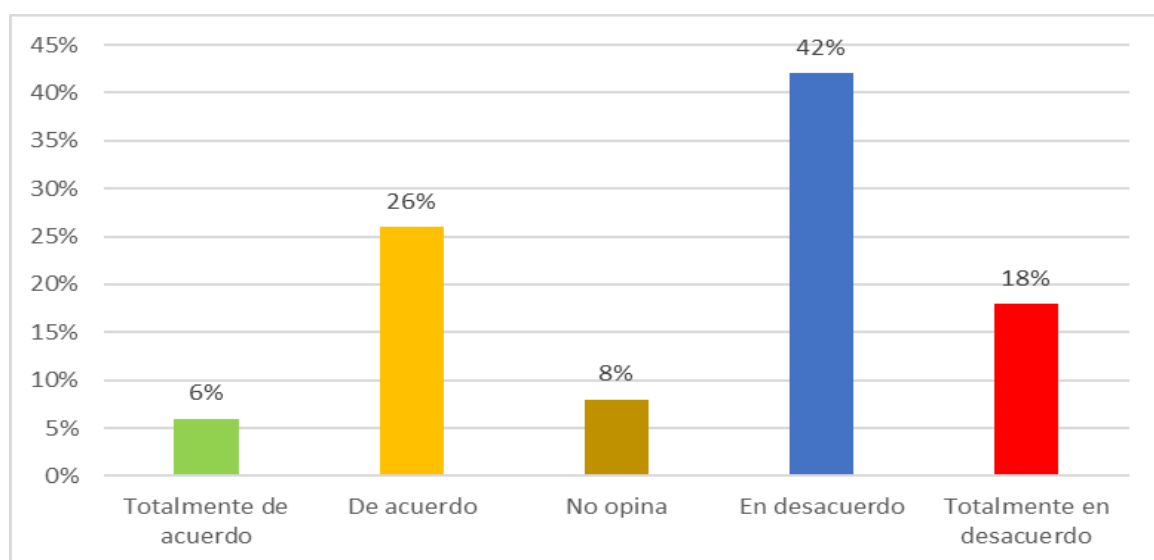
Se está haciendo un adecuado seguimiento de la implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	3	6%
De acuerdo	13	26%
No opina	4	8%
En desacuerdo	21	42%
Totalmente en desacuerdo	9	18%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 5

Se está haciendo un adecuado seguimiento de la implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil



Nota: El 42% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que se está haciendo un adecuado seguimiento de la implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil y el 18% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 7

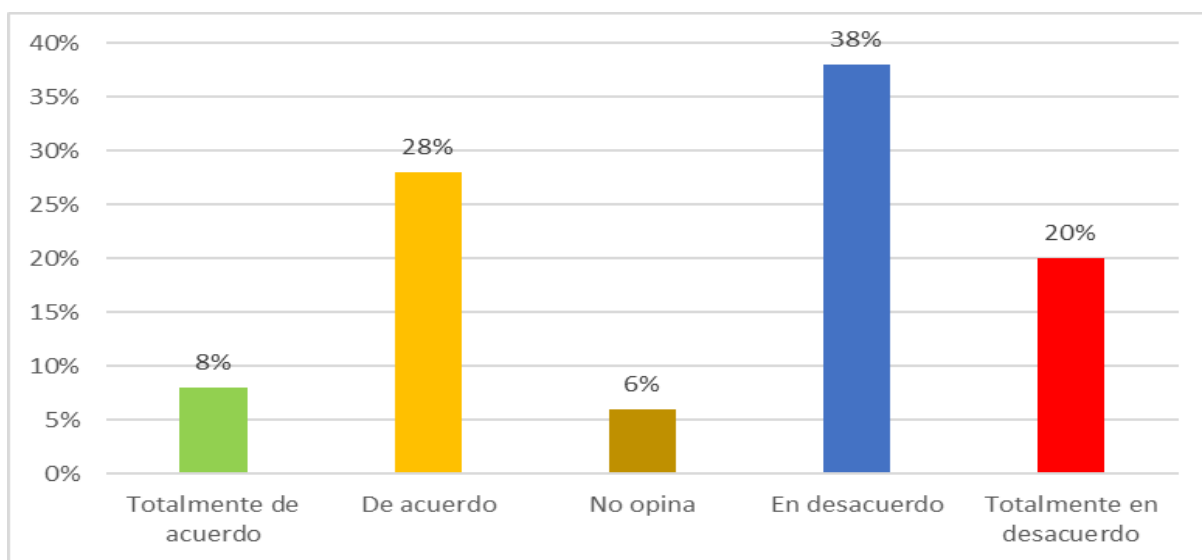
El gobierno local (Chiclayo) está siendo un debido seguimiento en el desarrollo de los infantes

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	8%
De acuerdo	14	28%
No opina	3	6%
En desacuerdo	19	38%
Totalmente en desacuerdo	10	20%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 6

El gobierno local (Chiclayo) está siendo un debido seguimiento en el desarrollo de los infantes.



Nota: El 38% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que el gobierno local (Chiclayo) está siendo un debido seguimiento en el desarrollo de los infantes y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 8

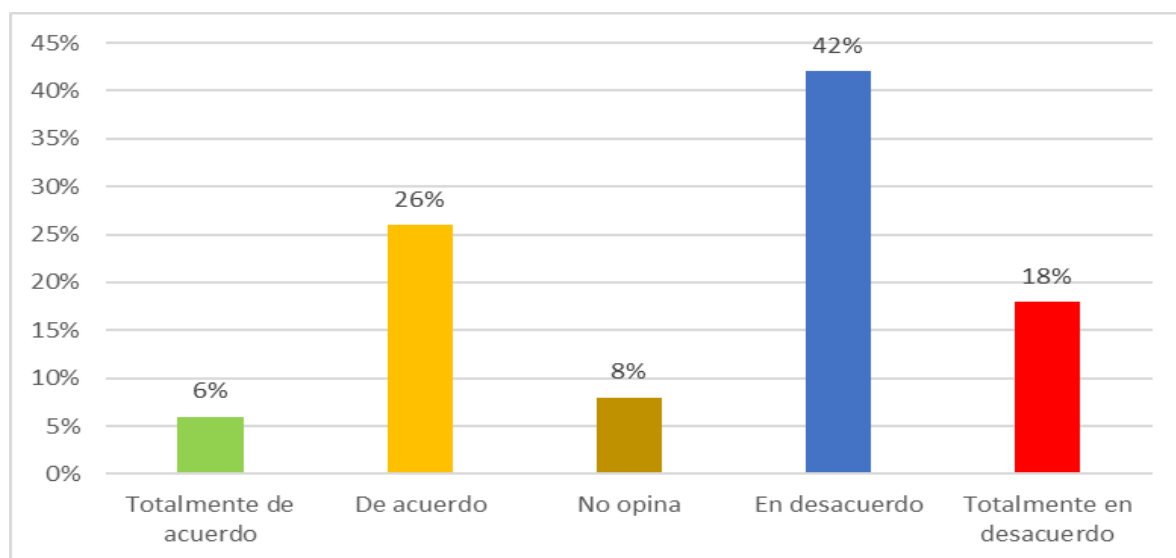
Actualmente se cuenta con políticas públicas que protejan de forma adecuada a los infantes

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	3	6%
De acuerdo	13	26%
No opina	4	8%
En desacuerdo	21	42%
Totalmente en desacuerdo	9	18%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 7

Actualmente se cuenta con políticas públicas que protejan de forma adecuada a los infantes



Nota: El 42% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que actualmente se cuenta con políticas públicas que protejan de forma adecuada a los infantes y el 18% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 9

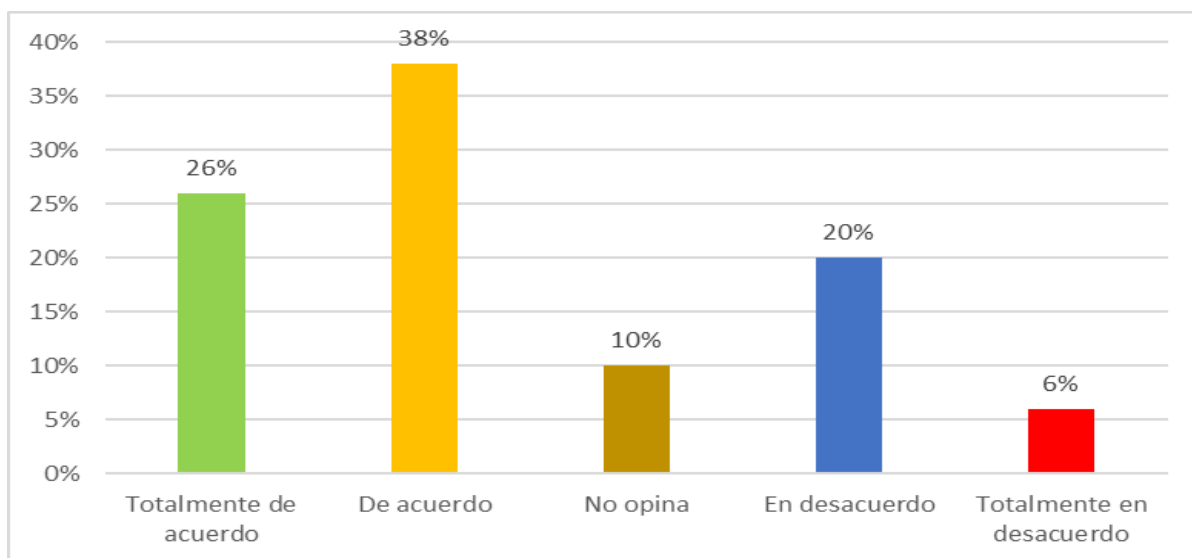
El nivel socio cultural influye en el trabajo infantil

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	13	26%
De acuerdo	19	38%
No opina	5	10%
En desacuerdo	10	20%
Totalmente en desacuerdo	3	6%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 8

El nivel socio cultural influye en el trabajo infantil.



Nota: El 38% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el nivel socio cultural influye en el trabajo infantil y el 26% se muestra totalmente de acuerdo.

Tabla 10

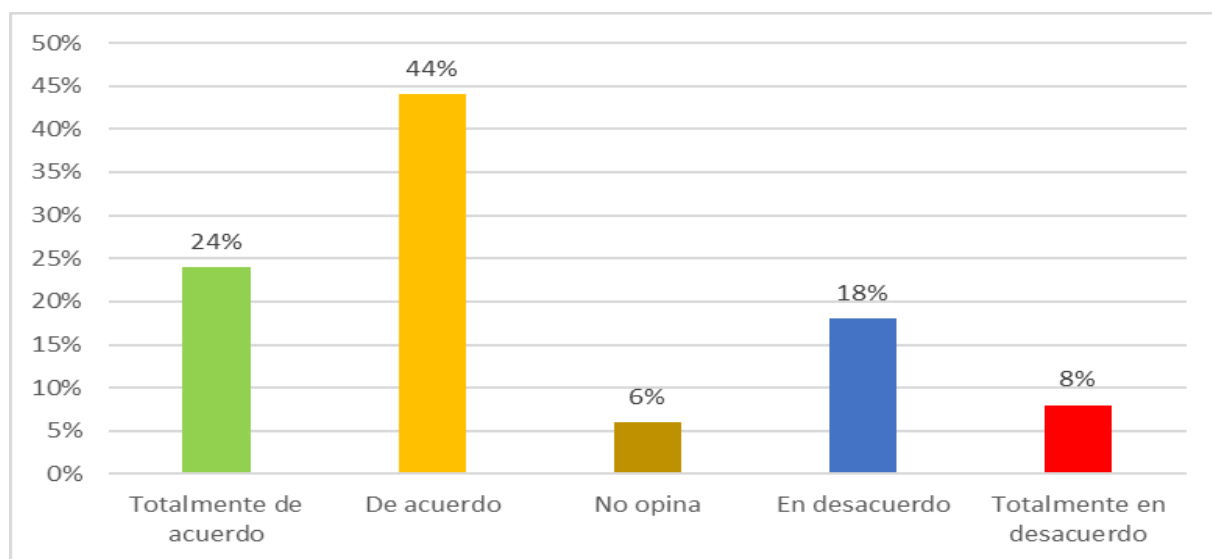
El trabajo infantil vulnera el derecho fundamental del niño

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	12	24%
De acuerdo	22	44%
No opina	3	6%
En desacuerdo	9	18%
Totalmente en desacuerdo	4	8%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 9

El trabajo infantil vulnera el derecho fundamental del niño



Nota: El 44% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil vulnera el derecho fundamental del niño y el 24% se muestra totalmente de acuerdo.

Tabla 11

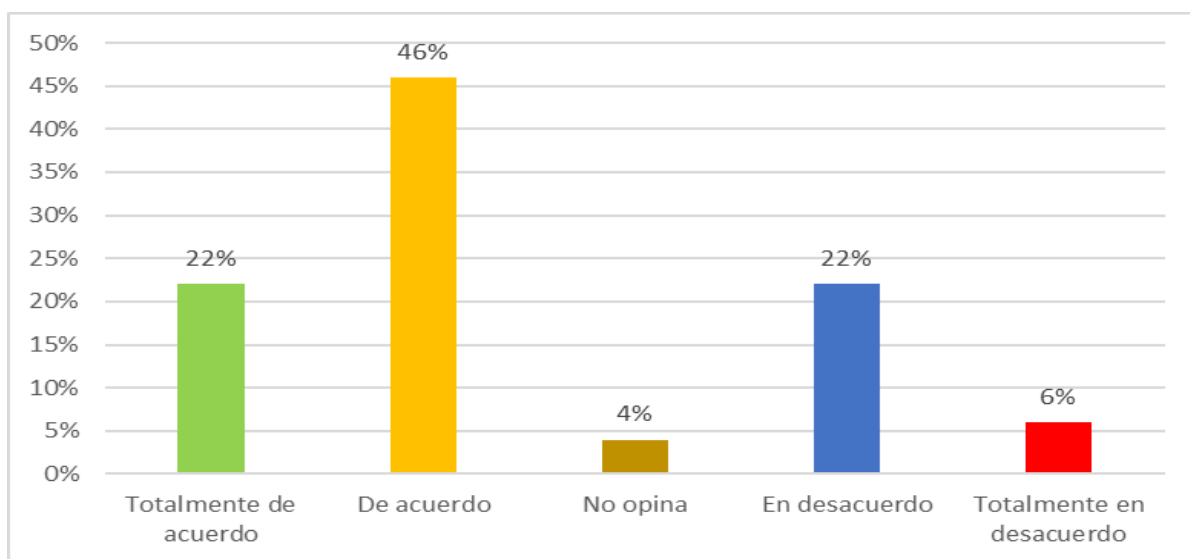
El trabajo infantil tiene consecuencias a nivel educativo

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	11	22%
De acuerdo	23	46%
No opina	2	4%
En desacuerdo	11	22%
Totalmente en desacuerdo	3	6%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 10

El trabajo infantil tiene consecuencias a nivel educativo



Nota: El 39% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil tiene consecuencias a nivel educativo y el 22% se muestra totalmente de acuerdo.

Tabla 12

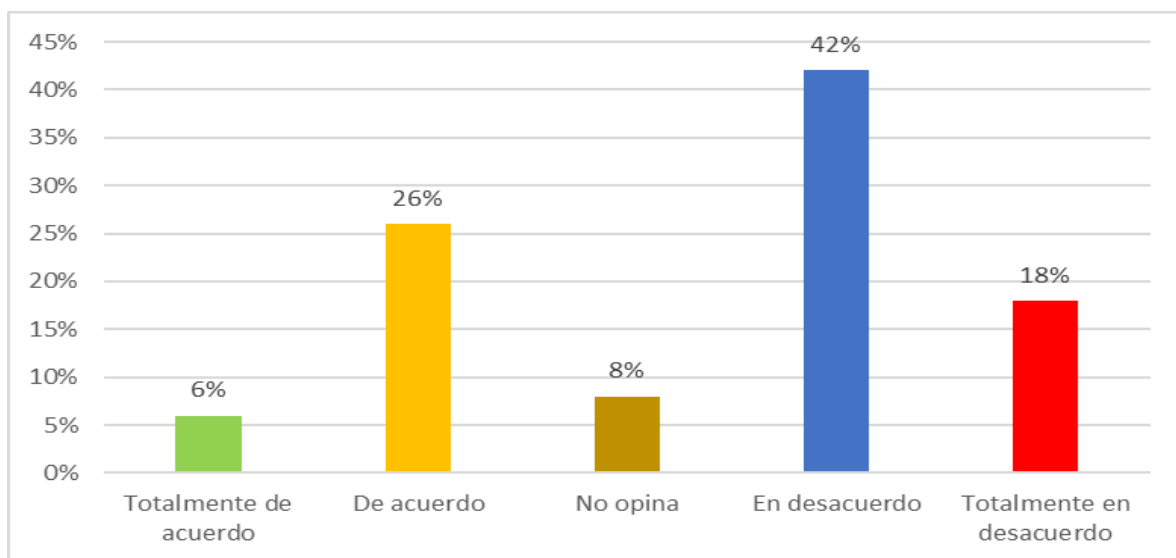
Se cuenta con infraestructura para la salud mental para el niño

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	3	6%
De acuerdo	13	26%
No opina	4	8%
En desacuerdo	21	42%
Totalmente en desacuerdo	9	18%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 11

Se cuenta con infraestructura para la salud mental para el niño



Nota: El 42% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que se cuenta con infraestructura para la salud mental para el niño y el 18% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 13

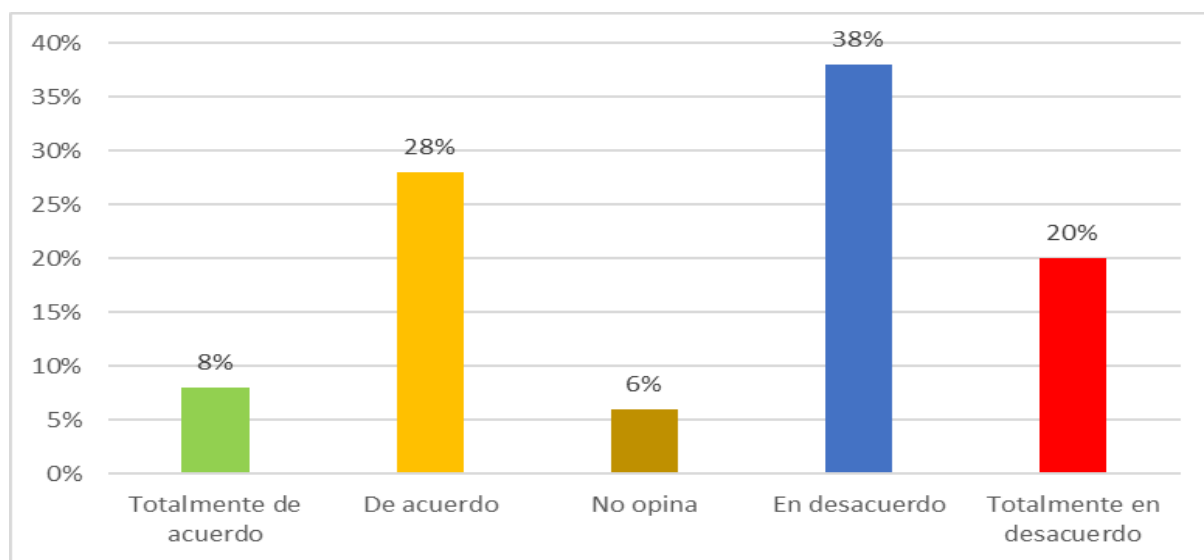
Las políticas públicas implementadas contienen medidas de protección del niño y adolescente

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	4	8%
De acuerdo	14	28%
No opina	3	6%
En desacuerdo	19	38%
Totalmente en desacuerdo	10	20%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 12

Las políticas públicas implementadas contienen medidas de protección del niño y adolescente



Nota: El 38% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las políticas públicas implementadas contienen medidas de protección del niño y adolescente y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo.

Tabla 14

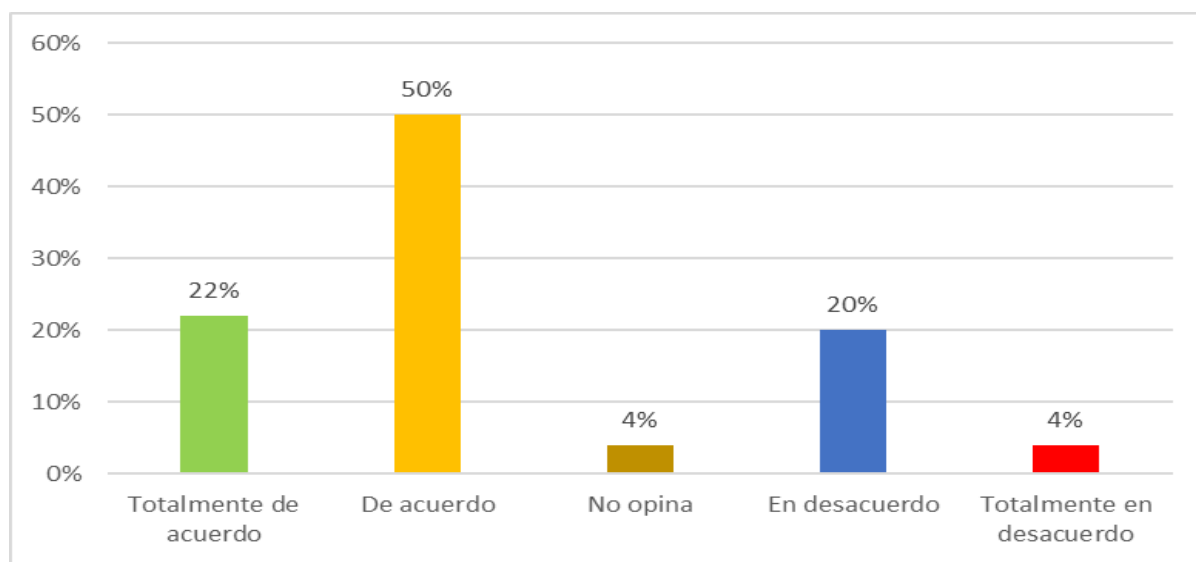
El trabajo infantil afecta emocionalmente al niño

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	11	22%
De acuerdo	25	50%
No opina	2	4%
En desacuerdo	10	20%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 13

El trabajo infantil afecta emocionalmente al niño



Nota: El 50% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil afecta emocionalmente al niño y el 22% se muestra totalmente de acuerdo.

Tabla 15

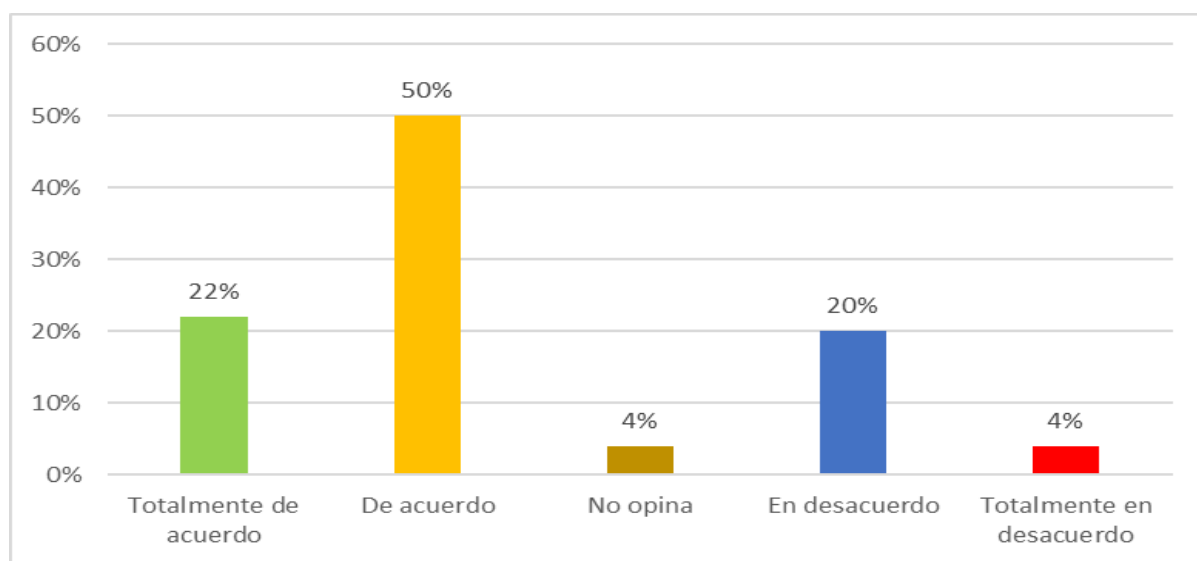
El trabajo infantil afecta el desarrollo integral del niño

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	11	22%
De acuerdo	25	50%
No opina	2	4%
En desacuerdo	10	20%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 14

El trabajo infantil afecta el desarrollo integral del niño



Nota: El 50% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil afecta el desarrollo integral del niño y el 22% se muestra totalmente de acuerdo.

Tabla 16

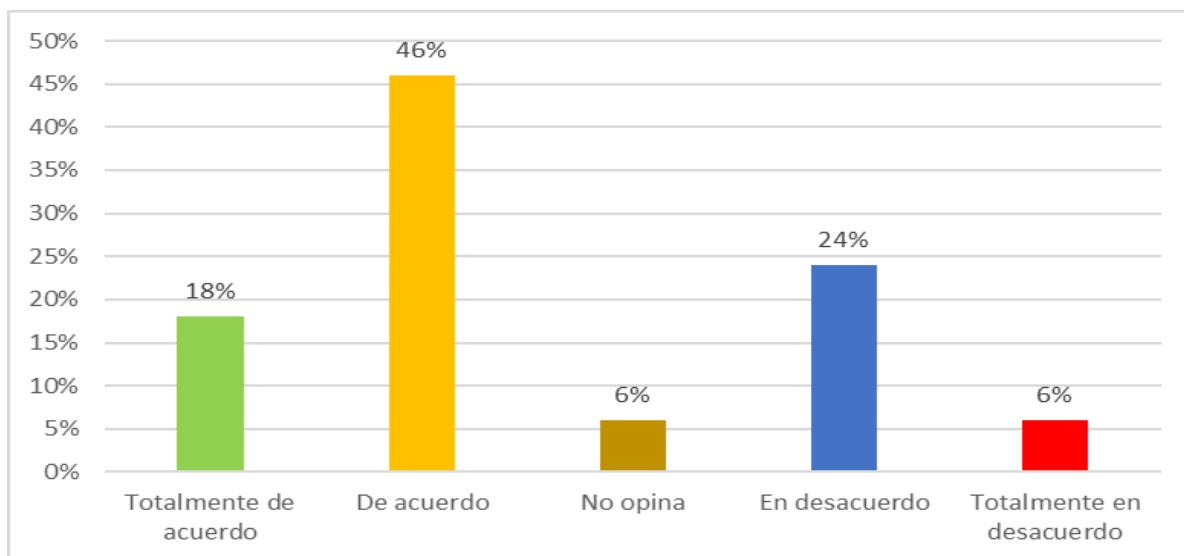
Estaría de acuerdo con nuevas políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo.

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	9	18%
De acuerdo	23	46%
No opina	3	6%
En desacuerdo	12	24%
Totalmente en desacuerdo	3	6%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 15

Estaría de acuerdo con nuevas políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo.



Nota: El 46% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que estaría de acuerdo con nuevas políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo y el 18% se muestra totalmente de acuerdo.

Tabla 17

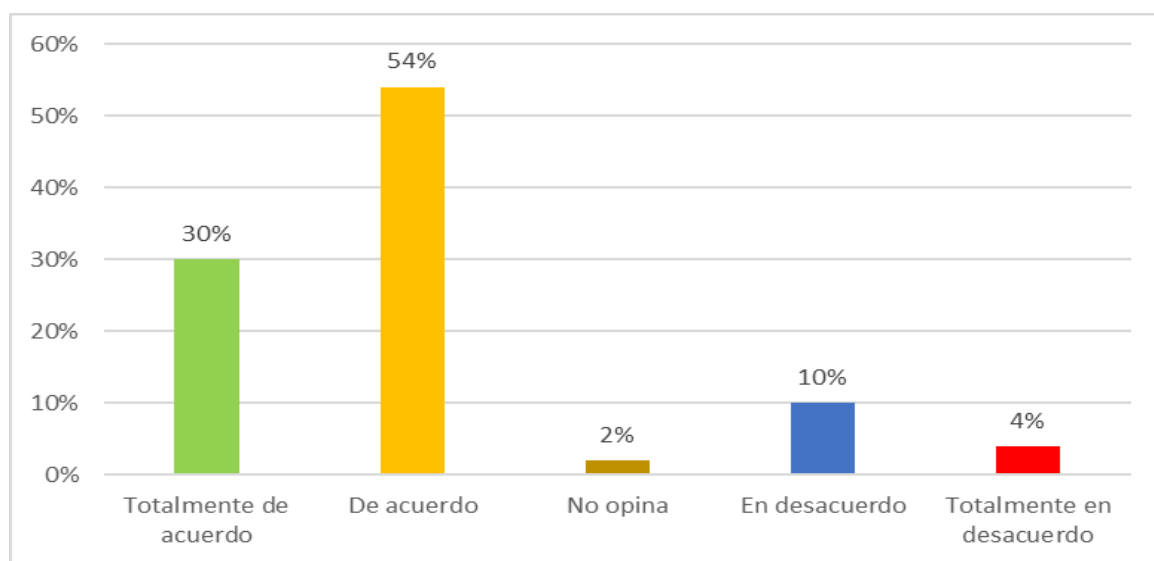
Con esas nuevas políticas públicas se disminuya el trabajo infantil

Indicador	N°	%
Totalmente de acuerdo	15	30%
De acuerdo	27	54%
No opina	1	2%
En desacuerdo	5	10%
Totalmente en desacuerdo	2	4%
Total	50	100%

Nota: Cuestionario aplicado a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia.

Figura 16

Con esas nuevas políticas públicas se disminuya el trabajo infantil



Nota: El 54% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que con esas nuevas políticas públicas se disminuya el trabajo infantil y el 30% se muestra totalmente de acuerdo.

3.2 Discusión.

De la aplicación del cuestionario a Jueces de familia, Fiscales de familia y Abogados litigantes de materia civil-familia, elaborado con el propósito de determinar si las políticas públicas implementadas están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo, se pudo verificar que:

Según la tabla 3, el 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que actualmente en Chiclayo existe trabajo infantil y el 24% se muestra totalmente de acuerdo, poniendo de manifiesto lo señalado por Fernández y Roja (2018), quienes en su tesis de grado mencionan que en Chiclayo, el cotidiano niño que trabaja, pone en evidencia que el estudio escolar de la localidad es complejo, ya que realizan tareas durante el día en lugar de asistir al colegio, mayormente su día se centra en el trabajo que realiza a diario en las calles para poder solventarse tanto ellos como su familia, debido a que en el hogar el dinero que recaudan el padre o madre en el trabajo no alcanza para cubrir la canasta familiar. (p.64).

Comentario: El trabajo infantil es el principal factor que perjudica el desarrollo de los infantes, porque, mientras que ellos se encuentran trabajando o ejecutando algún oficio, ellos no prestan mucho interés en sus estudios, esto conlleva a que se mantengan en un círculo de pobreza.

En lo que concierne a la tabla 4, el 46% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las normas especializadas están erradicando el trabajo infantil en Chiclayo y el 18% se muestra totalmente en desacuerdo, y en lo que respecta a la tabla 4, el 42% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que se está haciendo un adecuado seguimiento de la implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil y el 18% se muestra totalmente en desacuerdo, en este punto Mercedes (2020), en su tesis de grado afirma que las políticas públicas no han brindado la adecuada protección los niños que se encuentran en situación de trabajadores, se encuentran abandonados por parte del Estado y sus instituciones, no se cuenta con el debido interés para poder velar

por los derechos fundamentales de los infantes, por ello no se llega a eliminar el trabajo infantil en nuestra sociedad. (p. 80).

Comentario: La deficiente tutela que brinda el estado a los niños que terminan realizando labores, termina en perjuicio de derechos primordiales de los infantes, tales como su desarrollo digno, acceso a la educación, derecho de recreación a la alimentación y en general se vulnera su derecho a la vida.

En torno a la tabla 7, el 38% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que el gobierno local (Chiclayo) está siendo un debido seguimiento en el desarrollo de los infantes y el 20% se muestra totalmente en desacuerdo, por ello en un informe de El diario La República (2020), se señala que en algunos operativos que se han realizado con el objetivo es concientizar en respeto irrestricto de los derechos fundamentales de los infantes y detectar a menores laborando las actividades prohibidas por la Ley, se encontró que existe deficiencia por parte de las autoridades fiscales y policiales, pues se ha encontrado un significativo número de infantes realizando labores.

Comentario: Se puede visualizar que en nuestra localidad, se muestra la deficiencia de nuestras autoridades para cumplir fehacientemente con el objetivo de erradicación del trabajo infantil de las políticas públicas, ello tiene algunas consecuencias inmediatas, porque existen lesiones provocados por el abuso físico y psicológico, con más frecuencia a las infantes que se encuentran en las calles por el mismo desempeño laboral que tienen los infantes, muchos de ellos se dedican a vender golosinas, limpiar parabrisas, etcétera, estos niños deberían disfrutar su infancia al igual que estudiar para que hayan mejoras en nuestra sociedad.

En lo que concierne a la tabla 9, el 38% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el nivel socio cultural influye en el trabajo infantil y el 26% se muestra totalmente de acuerdo, es así que es coherente con Pacheco (2020), que posteriormente a realizar un análisis en su tesis de grado de las políticas públicas como mecanismo de erradicación del trabajo infantil, resalta que nuestra

realidad nacional, la efectividad de las políticas destinadas a la erradicación del trabajo infantil depende mucho de la situación tanto económica como social de la familia del infante.

Comentario: La efectividad de las políticas públicas en la erradicación del trabajo infantil depende en gran medida del nivel cultura y la situación económica de la familia, por ello se puede afirmar que, el tema de la pobreza se encuentra vinculado al trabajo infantil, esta constituye una causa y consecuencia del trabajo infantil.

En lo que se refiere a la tabla 10, el 44% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil vulnera el derecho fundamental del niño y el 24% se muestra totalmente de acuerdo, es así que Aguilar y Gutiérrez (2019), en su tesis de grado indican que la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes al momento de realizar el trabajo, se vulnera su derecho a la vida, cuando trabajan en zonas peligrosas, por otro lado, estos niños no hacen uso a su derecho a la recreación, así mismo, se vulnera su derecho a la salud, debido que el empleador no les brinda asistencia médica cuando se le requiere. (p.26).

Comentario: En el contexto amplio del trabajo infantil, se encuentra violentado el derecho de los infantes tanto físico, psicológico y sexual, esto es una complicación a nivel internacional y que esto significa que las políticas públicas deben enfocarse a disminuir la pobreza, buscando mejoras en la educación, así mismo, se debe garantizar empleo estable para los padres de las víctimas de trabajo infantil para que sean ellos y no los niños quienes ejerzan labores.

Según la tabla 11, el 39% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil tiene consecuencias a nivel educativo y el 22% se muestra totalmente de acuerdo, en esa línea se tiene lo manifestado por Yacelga (2019) en su tesis de grado, los derechos de los infantes se encuentran violentados por el trabajo infantil, los infantes tienen el derecho a la educación, pero este es vulnerado cuando los niños y adolescentes no asisten a clases porque se

encuentran realizando algún tipo de trabajo y si es que asisten, su rendimiento no es a igual a los demás. (p.125).

Comentario: El nivel y rendimiento académico de los infantes que realizan labores no es el óptimo, ya que está el cansancio y la distracción de una jornada laboral que ejecutaron, por ello no hay un desempeño a la postura de un niño que sí asiste, aparte de que no existe el cuidado de sus progenitores que se encuentran trabajando, ante ello, adicionalmente los niños pueden terminar realizando labores domésticas, como el de cuidar a sus hermanos menores si es que lo tuvieran.

En cuanto a la tabla 15, el 50% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el trabajo infantil afecta el desarrollo integral del niño y el 22% se muestra totalmente de acuerdo, al respecto, es necesario traer a colación lo argumentado por Rodríguez (2019), quien en su tesis de grado señala que el trabajo infantil es un fenómeno multidimensional en el que se encuentra gran cantidad de infantes a nivel mundial, es decir, tiene afectación en el desarrollo integral de los niños, cuando un niño menor de edad trabaja por una empresa o por sus propios medios, las consecuencias no son inmediatas, sino que los perjuicios se harán presentes en el futuro, pues el trabajo infantil que realizan ahora afecta varios aspectos del desarrollo del infante. (p.65).

Comentario: Al interrumpir los niños y adolescentes su educación, los resultados se verán reflejados al momento de la etapa adulta, ello limitará su oportunidad de desarrollarse, tendrán acceso a trabajos, pero con muy poca remuneración que no les permitirá solventar su hogar.

En referencia a la tabla 16, el 46% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que estaría de acuerdo con nuevas políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo y el 18% se muestra totalmente de acuerdo, y por último, según la tabla 15, el 54% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que con esas nuevas políticas públicas se disminuya el trabajo infantil y el 30% se muestra totalmente de acuerdo, en esa línea, Mendoza (2018), en su tesis de

grado afirma que, el trabajo infantil es un fenómeno social que afecta a diversos países a lo largo de la historia, de acuerdo a las cifras por la OIT, en septiembre del año 2017, existían aproximadamente 152 millones de infantes y adolescentes en el mundo que son víctimas del trabajo infantil, es un problema que debe ser abordado de manera inmediata por el Estado quien debe diseñar e implementar políticas públicas que permitan un trabajo conjunto con la familia y la comunidad, con el objetivo de poder erradicar y prevenir el trabajo infantil de la sociedad.

Comentario: Se observa que la mayoría de los infantes y adolescentes atraviesan por problemas económicos, esto conlleva a un trabajo obligatorio para cubrir con sus necesidades, por ello se puede comprobar que estas acciones realizadas por el Estado no aplican la normativa adecuada para que se pueda proteger a los infantes. Se evidencia que es necesario realizar un trabajo compuesto por diversos funcionarios políticos que pueden ayudar a afrontar dicha problemática.

3.3 Aporte práctico

<u>Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Chiclayo.</u>	
COMPONENTES	
DIALOGO SOCIAL	El Gobierno Regional de Lambayeque, las municipalidades, la defensoría del pueblo y demás instituciones deben encargarse del diseño e implementación del Plan Regional de Prevención y Extirpación del Trabajo Infantil.
DESENTRALIZACIÓN TERRITORIAL	Veinte comisiones provinciales para la erradicación del trabajo infantil en la Provincia de Chiclayo.
INSPECCIONES	Acciones de fiscalización conjunta entre las instituciones del Estado para identificar aquellos casos de trabajo infantil, aplicando las respectivas sanciones de ser necesarias, y exigir que se cumplan las normas nacionales e internacionales en la materia, con el propósito de garantizar que los menores puedan disfrutar de sus derechos de manera plena y efectiva para coadyuvar con su desarrollo integral.
TACTICAS DE DIFUSIÓN	Difusión en la población e instituciones públicas sobre la normatividad vigente que protege los derechos fundamentales de los infantes, que son víctimas de explotación laboral.

OBJETIVOS PRINCIPALES DE LA POLITICA PUBLICA	1. Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia.
	2. Trabajar comprometidamente para lograr la eliminación de mano de obra infantil en toda la cadena de valor.
	3. Garantizar la prevención y erradicación del trabajo infantil en todas sus formas y la protección del trabajo adolescente en cumplimiento con la meta
OBJETIVOS ESPECIFICOS	1. Promover la visión del trabajo infantil y del trabajo adolescente en condiciones no protegidas como vulneración de derechos de la niñez
	2. Avanzar y fortalecer el sistema integral de información sobre trabajo infantil y adolescente, para dar soporte al diseño e implementación de políticas públicas.
	3. Desarrollar medidas para prevenir y erradicar la utilización de mano de obra infantil y garantizar la contratación de adolescentes de manera protegida.
EJES DE PREVENCIÓN	1. Fortalecimiento familiar.
	2. Protección social y cuidados para los niños, niñas y adolescentes.
	3. Educación y salud para los adultos y para los niños, niñas y adolescentes.
	4. Erradicar la utilización de mano de obra infantil y de trabajo adolescente no protegidos

CONCLUSIONES DE
LA POLITICA
PÚBLICA

A través de la incorporación de la Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en la provincia de Chiclayo, resulta muy importante puesto que, mediante la implementación de una Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, se estaría dando una protección jurídica de forma directa y de manera permanente, a los derechos más importantes de los menores de edad que día a día son transgredidos, siendo víctimas de tratos inhumanos. es por ello que está presente Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en Chiclayo, tiene como finalidad principal, otorgar una protección directa a los derechos primordiales de los niños y niñas, que día a día producto de la explotación laboral se encuentran en condiciones inhumanas, se sientan protegidos lo cual es de vital importancia para todo ser humano en todo su esplendor, toda vez que el Estado tiene como prioridad lograr un país descentralizado, a través del respeto de los derechos fundamentales que nuestra carta magna protege.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

1. Las políticas públicas implementadas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo han resultado ser deficientes en la práctica para lograr tal propósito, aproximadamente dos millones de infantes se encuentran expuestos a diversos riesgos ocupacional por las actividades laborales que realizan a diario, la deficiente tutela que brinda el Estado a los niños que terminan realizando labores, termina en perjuicio de derechos fundamentales consagrados en nuestra carta magna.
2. En la realidad, la efectividad de las políticas destinadas a la erradicación del trabajo infantil depende mucho de la situación tanto económica como social de la familia del infante, pues la falta de recursos es un factor relevante a la hora que los padres deciden para que sus hijos sean insertados al mundo laboral, por lo tanto, puede afirmarse que la pobreza se encuentra significativamente vinculada al trabajo infantil, constituyendo tanto una causa como consecuencia.
3. El trabajo infantil tiene implicancias en el desarrollo integral de los infantes, pues mientras se encuentran laborando, no prestan mucho interés en sus estudios, esto conlleva a que se mantengan en un círculo de pobreza, la mayoría de los infantes y adolescentes atraviesan por problemas económicos, esto conlleva a un trabajo obligatorio para cubrir con sus necesidades, por ello se puede comprobar que estas acciones realizadas por el Estado no aplican la normativa adecuada para que se pueda proteger a los infantes.
4. Resulta necesario que se realice un trabajo conjunto por diversos funcionarios políticos para ayudar a afrontar dicha problemática, por ello se propuso como políticas: la continua fiscalización por parte de las instituciones del Estado para la identificación de casos de trabajo infantil con aplicación de las sanciones respectivas, difusión de la normativa vigente sobre el trabajo infantil mediante la capacitación constante de nuestras autoridades, y la difusión e incentivos de las normas y leyes sobre trabajo infantil para contribuir con la erradicación del trabajo infantil.

1. Con todo lo desarrollado de la presente tesis, me encuentro en la capacidad de establecer que es sumamente necesario la implementación de políticas públicas que contribuyan a la extirpación del trabajo infantil, en la provincia de Chiclayo, ello con la finalidad de que el Estado coadyuve con proteger de manera directa los derechos fundamentales de los infantes .

4.2. Recomendaciones

1. Plantear políticas públicas que contribuyan de manera positiva a determinar los efectos jurídicos sobre la erradicación el trabajo infantil en Chiclayo, toda vez que con la participación del Estado se estaría protegiendo los derechos fundamentales de los infantes, que día a día ponen en riesgo su vida al realizar labores que atentan contra su desarrollo humano.
2. Plantear capacitaciones a funcionarios políticos, con la finalidad de que conozcan cual es la importancia de poner fin el trabajo infantil en Chiclayo, toda vez que, mediante la erradicación del trabajo de los infantes, se haga valer de manera efectiva la importancia de los derechos de los menores que se encuentran vulnerados por realizar trabajos que atenta contra su vida y su desarrollo infantil.
3. Se recomienda mayor participación del sector privado en la erradicación del trabajo infantil, con la finalidad de concientizar de que ellos también deben actuar con incentivos como disminución de impuestos, puesto que mediante ello también están contribuyendo de manera positiva en el respeto de los derechos de los infantes, que día a día realizan labores que atentan contra su formación integral.
4. Capacitar de manera constante a nuestros administradores de justicia que tengan siempre en cuenta las jurisprudencias internacionales al momento de tomar decisiones, ello con la finalidad de que se respeten de manera efectiva los derechos fundamentales de los infantes, puesto que mediante ello se ayudaría a erradicar el trabajo infantil en Chiclayo, que pone en riesgo los derechos como la vida, la salud, la libertad, la educación, entre otros que nuestra carta magna de 1993 aun vigente protege de manera directa.
5. Que se ponga en práctica el Plan regional de prevención y erradicación del trabajo infantil, puesto que este plan va a permitir que las instituciones públicas mediante una correcta fiscalización, erradiquen el trabajo infantil, con el

propósito de garantizar que los menores que se encuentran en condición de vulnerabilidad producto del trabajo forzoso que hacen todos los días, puedan disfrutar de sus derechos de manera plena y efectiva para coadyuvar con su desarrollo integral.

REFERENCIAS

- Aguilar, K. y Gutiérrez, C. (2019). "Vulneración de los derechos del niño en el trabajo infantil en el distrito de Cajamarca en los años 2018-2019" (Tesis pregrado). Universidad privada del Norte.
- Asto, D. (2019). Trabajo Infantil. *Revista de la Universidad Cesar Vallejo*, 12(07), 1-17.
- Alor, D. (2020). "Factores del trabajo infantil asociados a la promoción de resiliencia y la autoestima" (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Alzamora, M. (1963). *Introducción a la ciencia del Derecho. Talleres gráficos PL. Lima.*
- Belmont, R. (1979). *Principios y guías éticos para la protección de los sujetos humanos de investigación.* Obtenido de <http://www.bioeticayderecho.ub.edu/archivos/norm/InformeBelmont.pdf>
- Borbor, M. (2020). "El trabajo infantil y la vulneración al principio del interés superior del niño en el mercado de barrio Huayco de la ciudad de Tarapoto, 2019" (Tesis pregrado). Universidad Nacional de San Martín.
<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/3845/DERECHO%20-%20Max%20Alberto%20Borbor%20Cornejo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cayo, M. (2018). "A la escuela y ¿también a trabajar?, determinantes del trabajo infantil en niños que asisten a la escuela" (Tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Chaname, R. (2016). *Diccionario Jurídico Moderno. Ed. Decima. Lex & Iuris. Lima-Perú.*
- Chavez, L. (2018). Metodología de la investigación. Colaboración de Nieves Martínez
- Chalbaud, R. (2018). *Estado y Política.* Mobil-Libros..

- Chozo, P. y Varas, A. (2018). “Estilos de vida en niños de 8 a 10 años que trabajan en las calles del mercado modelo de Chiclayo – 2017” (Tesis pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Espinoza, W. (2020). Avances para erradicar el trabajo infantil en el Perú-Lambayeque durante la pandemia. *Revista sociedad*, 18(25), 1-12.
- Hernández, F. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill.
- Fernández, K. y Rojas, A. (2018). “El cotidiano de niños de 6-12 años que trabajan en la calle – Chiclayo 2017” (Tesis pregrado). Universidad Pedro Ruiz Gallo.
- Ferrofin, T. (2018). “Factores de riesgo que influyen en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes trabajadores del cercado de Arequipa 2018” (Tesis de pregrado). Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
- Florian, C. (2019). “El programa Nacional Yachay del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su incidencia en la erradicación del trabajo infantil – Trujillo, La Libertad” (Tesis posgrado). Universidad César Vallejo.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37344/florian_tc.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Frasco, L. (2019). “Etnografía sobre trabajo infantil y cuidado en la localidad de colonia Wanda, misiones – Buenos Aires” (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de San Martín.
- García, S. (2018). Aproximación al trabajo forzoso e infantil desde una perspectiva interdisciplinaria e internacional. *Revista de Madrid*, 82(12), 1-29.
- García, N. (2020). “Vacío y espacios modulares para la prevención del trabajo infantil - Colombia” (Tesis posgrado). Universidad Católica de Colombia.

Gonzales, D. (2019) Metodología de la investigación científica. Editorial tres ciencias.

Gamarra, A. (2017). *La gestión municipal y la prestación de los servicios públicos de Lima Metropolitana*. Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Escuela de Administración, Lima.

Jiménez, A. (2020). El trabajo infantil en el ordenamiento jurídico normativo ecuatoriano. *Artículo original*, 16(73), 1-20.

Jiménez, L. (1964). "Tratado de derecho Penal", losada S.A., tomo II, 3° Edición actualizada.

La Republica. (2020). *Realizan operativos para detectar trabajo infantil en Lambayeque*.

<https://larepublica.pe/sociedad/2020/02/23/realizan-operativos-para-detectar-trabajo-infantil-en-lambayeque-lrnd/?ref=ire>

Lima, S. (2019). Trabajo infantil: una perspectiva actual. *Revista de derecho de la universidad de Montevideo*, 36(2), 222-248.

Maquen, R. (2019). Maltrato infantil intrafamiliar y depresión en niños de sexto grado A, B Y C de la institución educativa primaria N° 10112 de Lambayeque, 2019" (Tesis de pregrado). Universidad católica los Ángeles Chimbote).

http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/20544/MALTRATO_DEPRESION_MAQUEN_MUJICA_ROSA_ANGELICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mercedes, K. (2020), "El trabajo infantil bajo un análisis jurídico frente al interés de las instituciones encargadas en la ciudad de Huaraz ,2019" (Tesis pregrado). Universidad César Vallejo.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48741/Mercedes_JKG%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mendoza, M. (2018). "Trabajo infantil y su relación con el rendimiento académico en el área personal social de los estudiantes del V ciclo en la I.E. primaria N° 22238 – "San Martín de Porres" del distrito de Chíncha alta, 2017" (Tesis de posgrado). Universidad Nacional de Huancavelica.

Mendoza, V. (2018). "Análisis jurídico del trabajo infantil en el Perú, desde la perspectiva de la doctrina de protección integral" (Tesis de posgrado). Pontificia Universidad Católica del Perú.

http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12943/MENDOZA_GUERRA_VICTOR_ANDRES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Neves, J. (2021). Trabajo infantil en las acciones de interés público. *Artículo ius et veritas*, 23(1), 224 – 236.

Osimani, M. (2019). "Trabajo infantil doméstico y su impacto en el desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes Uruguayos" (Tesis posgrado). Universidad de la República.

https://docs.google.com/document/d/1UkkopGFvZVSycjNzNUc-6mC2UTJMkIZw6Eio_FU1t78/edit

Pacheco, H. (2020). La erradicación del trabajo infantil mediante la implementación de políticas públicas (Tesis pregrado). Universidad señor de sipan.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7041/Hellen%20Stefani%20Pacheco%20Tuesta.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Palma, J. (2018). *Política criminal del estado peruano, en el delito de trata de personas, San Juan De Lurigancho-2018*. Tesis de grado, Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/27877/Palma_BJ..pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Post, D. (2018). Incidencia del Trabajo Infantil en el logro académico de los alumnos del sexto grado: Hallazgos del TERCE. *Revista académica evaluada por pares, independiente, de acceso abierto y multilingüe*, 26(75), 1-26.
- Ramírez, S. (2020). Trabajo infantil y adolescente en la región de Lambayeque. *Ensayo Stuard Ramírez*. 17(51), 1-27.
- Rojas, G. y Talaverano, M. (2019). “Trabajo infantil y la vulneración de los derechos del niño y del adolescente en el distrito de Villa el Salvador - Lima” (Tesis pregrado). Universidad autónoma del Perú.
- Rodríguez, M. (2019). “Trabajo infantil en México 2007-2017” (Tesis posgrado). Universidad Autónoma de Coahuila.
<http://www.economia.uadec.mx/pdfs/tesis/MonicaRodriguez.pdf>
- Sandoval, A. (2019). Trabajo Infantil e Inasistencia Escolar. *Revista Brasileira Educação*, 12(34), 4-15.
- Salvador, P. (2017). “La problemática de trabajo infantil en la región Lambayeque”. (Tesis de pregrado). Universidad Particular de Chiclayo.
http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/260/1/T044_48596632B.pdf
- Suarez, k. (2019). “Política y Políticas Públicas”. Lima. Fondo Editorial Jurista Editores.
- Useche, M. C. (2020) *Técnicas e instrumentos de recolección de datos cuali-cuantitativos*. Editorial Gente Nueva.
- Yacelga, F. (2019). “Trabajo infantil, migración y derechos humanos en Ecuador”. (Tesis posgrado). Instituto de altos Estudios Nacionales.
<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4928/1/1705380564%20FY%202019.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Resolución de aprobación de título



Pimentel, 27 de mayo del 2021

VISTO:

El informe N° 0273-2021/FD-ED-USS de fecha 25 de mayo del 2021, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el **DR. MARCO ANTONIO CARMONA BRENIS**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de **PROYECTO DE TESIS** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-I**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, Inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 7, aprobado con Resolución de Directorio N° 0199-2019/DP-USS, señala:

- Artículo 36°: "El comité de investigación de la Escuela Profesional aprueba el tema del proyecto de investigación y del trabajo de investigación acorde a las líneas de investigación institucional".

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 07 aprobado con resolución de directorio N° 086-2020/DP-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...)."

- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académica profesional (...)."

- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".

Que, visto el informe N° 0273-2021/FD-ED-USS de fecha 25 de mayo del 2021, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, eleva el informe del docente de la asignatura de Investigación I el **DR. MARCO ANTONIO CARMONA BRENIS**, a fin de que se emita la resolución de aprobación de los temas de **PROYECTO DE TESIS** a cargo de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-I**, quienes cumplen con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los temas de **PROYECTO DE TESIS** de los estudiantes registrados en el **semestre académico 2021-I**, a cargo del docente de la asignatura de Investigación I el **DR. MARCO ANTONIO CARMONA BRENIS**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUNTAR a la presente resolución los anexos, que contienen los temas de investigación realizados por los estudiantes del curso de Investigación I (79 temas) en el semestre académico 2021-I.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel

Chiclayo, Perú

Mg. Cabrera Cecilia Gini Daniel Guillermo

Decano Facultad de Derecho y Humanidades, Vicerrector Académico, Universidad Señor de Sipán, Jefes de Área Archivo.

Mg. Delgado Vega Paula Elena

Decana de la Escuela Profesional de Derecho, Universidad Señor de Sipán.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
1	AGUILAR REYES DEYNNER FRANCIS	"ANÁLISIS DE LA ACTUACIÓN DE LA FLAGRANCIA DELICTIVA EN EL PROCESO PENAL, TRUJILLO, 2020"
2	ALTAMIRANO TOCTO ROSA LISBETH	"IMPLEMENTACIÓN DE LA PSICOTERAPIA EN LA ETAPA PROCESAL PARA EVITAR LA VULNERACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y ADOLESCENTE EN LOS PROCESOS DE DIVORCIO - CHICLAYO"
3	AVELLANEDA BAUTISTA EDWIN MANUEL	"DERECHO AL TRABAJO DE LA MUJER GESTANTE ANTE EL DESPIDO DURANTE EL PERIODO DE PRUBA"
4	- BAZAN CASTRO ANDI SANDRA - OCHOA SILVA KATHERIN PAOLA	"EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ EN LOS AÑOS 2019 – 2020"
5	CABRERA VASQUEZ ANDERSSON LUIGGI	"LA INCAPACIDAD MORAL PERMANENTE Y SU FALTA DE DELIMITACIÓN EN EL PERÚ"
6	CAMPOS CALDERON MERLY YEIMY	"VALORACION PROBATORIA DEL ACTA DE CONCILIACION EN LOS PROCESO DE FAMILIA"
7	CAMPOS CEPEDAS JOSE MARIA	"LA SUCESION PRESIDENCIAL EN EL MARCO DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU"
8	CAMPOS RIVADENEYRA JEAN PIERRE FRANCISCO	"PROTEGER EL PRINCIPIO DE BUENA FE EN LOS JUICES DEL PRIMER JUZGADO PENAL"
9	CAMPOVERDE LLACSAHUANGA HAYDEE	"OBLIGACIÓN DEL NOTARIO DE SOLICITAR CERTIFICADO DE SALUD MENTAL A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD PARA CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS NOTARIALES"
10	CARUAJULCA CASTILLO KEVIN ANDRE	"EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA LIBERTAD DE RELIGIÓN"
11	- CASTAÑEDA GUERRERO GHRIBETS JEREMIAH - LEON REGALADO MIRIAN MIRELY	"APLICABILIDAD DEL CAPITALISMO EN EL SISTEMA POLITICO Y SOCIAL EN EL PERU"
12	CASTRO ROMERO KARLA LORENA	"ACCIDENTES DE TRANSITO POR INGESTA DE ALCOHOL Y SU INCIDENCIA EN LOS CASOS DE HOMICIDIO CULPOSO EN EL DISTRITO DE CHICLAYO"
13	CHERO ANCAJIMA CESAR ARNANDO	"DAÑO MORAL A LA FAMILIA POR FALSAS DENUNCIAS EN PROCESO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE FERREÑAFE 2019-2020"
14	CHIRINOS MORALES WALTER DIEGO	"IMPACTO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL A NIVEL SINGULARIDAD EN EL DERECHO COMERCIAL"
15	COBEÑAS DÍAZ KATHERINE DEL PILAR	"IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYAN A LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA CIUDAD DE CHICLAYO"
16	- DIAZ ROJAS BRICILA VERONICA - ROMERO MEDINA YULIANA IRINA	"EL INFORME TECNICO INTERDISCIPLINARIO COMO BASE JURIDICA PARA IMPONER MEDIDAS SOCIO EDUCATIVAS AL INFRACTOR PENAL EN EL SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LA VICTORIA DE CHICLAYO"
17	SOLANO VERA CHRISTIAN JAVIER SEGUNDO	"REGULACION DE LA CRIPTOMONEDA EN LA LEGISLACION PERUANA"
18	FACUNDO REGALADO WILLIAM ALEXIS	"CUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES DE DAR Y HACER EN EPOCA DE PANDEMIAS Y RESTRICCIONES EN SU DESARROLLO"
19	- GUERRERO TORRES GREIES SELENE - SANCHEZ SILVA DORIS RAQUEL	"EL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO MEDIO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ"
20	GUEVARA GALLARDO EDSON	"DETERMINAR LAS INCIDENCIAS DE LA VIOLENCIA JUVENIL EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE TRAS LA PANDEMIA DE LA COVID-19"
21	HOYOS SAMAME ROBERT ELY	"LA RESPONSABILIDAD PENAL DEL DELITO DE COLUSIÓN"

Distribución: Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanos de Facultades, Jefes de Centros, Jefes de Área, Archivo.

ADMISIÓN E INFORMES
 Rectorado
 481432
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN
 Rm. 3, Carretera a Pimentel

Anexo 2 Instrumento de recolección de datos.



IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN CHICLAYO.

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba. Donde todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando los criterios de confidencialidad.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

1	2	3	4	5
TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD)	EN DESACUERDO (D)	NO OPINA (NO)	DE ACUERDO (A)	TOTALMENTE DE ACUERDO (TA)

ITEM	TD	D	NO	A	TA
1.- ¿Considera usted que actualmente en Chiclayo existe trabajo infantil?					
2.- ¿Considera usted que las normas especializadas están erradicando el trabajo infantil en Chiclayo?					
3.- ¿Considera usted que las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil cuentan con la infraestructura adecuada?					

4.- ¿Considera usted que se está haciendo un adecuado seguimiento de la implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil?					
5.- ¿Considera usted el gobierno local (Chiclayo) está siendo un debido seguimiento en el desarrollo de los infantes?					
6.- ¿Considera usted que actualmente se cuenta con políticas públicas que protejan de forma adecuada a los infantes?					
7.- ¿Considera usted que el nivel socio cultural influye en el trabajo infantil?					
8.- ¿Considera usted que el trabajo infantil vulnera el derecho fundamental del niño?					
9.- ¿Considera usted que el trabajo infantil tiene consecuencias a nivel educativo?					
10.- ¿Considera usted que se cuentan con infraestructura para la salud mental para el niño?					
11.- ¿Considera usted que las políticas públicas implementadas contienen medidas de protección del niño y adolescente?					
12.- ¿Considera usted que el trabajo infantil afecta emocionalmente al niño?					
13.- ¿Considera usted que el trabajo infantil afecta el desarrollo integral del niño?					
14.- ¿Estaría de acuerdo con nuevas políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo?					
15.- ¿Considera usted que con esas nuevas políticas públicas se disminuya el trabajo infantil?					

Anexo 2 Validación de instrumentos de expertos.



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE EXPERTOS

1. NOMBRE DEL JUEZ		Mg. IRMA MARCELA RUESTA BREGANTE
2.	PROFESIÓN	Abogada
	ESPECIALIDAD	Abogada
	GRADO ACADÉMICO	Magíster
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	15
	CARGO	Abogado litigante
<p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS QUE CONTRIBUYEN A LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN CHICLAYO.</p>		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1	NOMBRES Y APELLIDOS	1. Cobeñas Diaz Katherine del Pilar
3.2	ESCUELA PROFESIONAL	DERECHO
4. INSTRUMENTO EVALUADO		1. Entrevista () 2. Cuestionario (X)

		3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo ()
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	<u>GENERAL:</u> Determinar si las políticas públicas implementadas están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo	
	<u>ESPECÍFICOS:</u> 1. Analizar la normatividad vigente en el ámbito nacional e internacional entorno al trabajo infantil para su erradicación en la ciudad Chiclayo. 2. Analizar las políticas actuales que contribuyen a la erradicación de trabajo infantil en la ciudad de Chiclayo. 3. Proponer políticas públicas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.	
A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS		
N°	6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	ALTERNATIVAS
01	¿ Considera usted que actualmente en Chiclayo existe trabajo infantil? 1- En desacuerdo	A (X) D ()

	<p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4- Totalmente de acuerdo</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
02	<p>¿ Considera usted que las normas especializadas están erradicando el trabajo infantil en Chiclayo?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
03	<p>¿ Considera usted que las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil cuentan con la infraestructura adecuada?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
4	<p>¿ Considera usted que se está haciendo un adecuado seguimiento de la</p>	<p>A (X) D ()</p>

	<p>implementación de las políticas públicas para erradicar el trabajo infantil??</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
5	<p>¿ Considera usted el gobierno local (Chiclayo) está siendo un debido seguimiento en el desarrollo de los infantes?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
6	<p>¿ Considera usted que actualmente se cuenta con políticas públicas que protejan de forma adecuada a los infantes?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
7	<p>¿ Considera usted que el nivel socio cultural influye en el trabajo infantil?</p> <p>1- En desacuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p>

	<p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
8	<p>¿ Considera usted que el trabajo infantil vulnera el derecho fundamental del niño?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
9	<p>¿ Considera usted que el trabajo infantil tiene consecuencias a nivel educativo??</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

10	<p>¿ Considera usted que se cuentan con infraestructura para la salud mental para el niño?</p> <p>1- En desacuerdo 2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>..... </p>
11	<p>¿ Considera usted que las políticas públicas implementadas contienen medidas de protección del niño y adolescente</p> <p>4- En desacuerdo 5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 6- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>..... </p>
12	<p>¿ Considera usted que el trabajo infantil afecta emocionalmente al niño?</p> <p>7- En desacuerdo 8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 9- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>..... </p>

	
13	<p>¿ Considera usted que el trabajo infantil afecta el desarrollo integral del niño?</p> <p>10-En desacuerdo</p> <p>11-Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>12-De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
14	<p>¿ Estaría de acuerdo con nuevas políticas públicas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo?</p> <p>13-En desacuerdo</p> <p>14-Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>15-De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
15	<p>¿ Considera usted que con esas nuevas políticas públicas se disminuya el trabajo infantil?</p> <p>16-En desacuerdo</p> <p>17-Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p>	<p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p>

	<p>18-De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--	--	---

<p>PROMEDIO OBTENIDO:</p>	<p>A (X) D ()</p>
----------------------------------	------------------------

7.COMENTARIOS GENERALES

-----Listo para ser aplicado-----

8. OBSERVACIONES:

NINGUNA



Abg. Irma M. Ruesta Bregante
R. ICAL 4819

Mg.Abg. Irma M. Ruesta Bregante

N° ICAL: 4819

VARIABLES	PROBLEMA	HIPÓTESIS	OBJETIVOS
<p>INDEPENDIENTE:</p> <p>Implementación de políticas</p>	<p>¿Las políticas públicas implementadas</p>	<p>La implementación de las políticas públicas no está siendo efectiva para erradicar el</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar los efectos jurídicos de las políticas públicas con la finalidad de establecer si las políticas implementadas,</p>
<p>DEPENDIENTE:</p> <p>Trabajo infantil</p>	<p>están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo?</p>	<p>trabajo infantil en Chiclayo, vulnerando así el respeto a los derechos fundamentales del niño y/o adolescente.</p>	<p>están siendo efectivas para erradicar el trabajo infantil en Chiclayo.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer los fundamentos teóricos, de las políticas que contribuyen a la erradicación del trabajo infantil. 2. Identificar los elementos que determinan las deficiencias de

			<p>las políticas públicas que contribuyen la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Chiclayo.</p> <p>3. Analizar las políticas actuales que contribuyen a la erradicación de trabajo infantil en la ciudad de Chiclayo.</p> <p>4. Proponer políticas públicas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.</p>
--	--	--	--

Anexo 3. Carta de autorización para la recolección de la información

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ciudad, 18 de Octubre de 2023

Quien suscribe:

Mg.Abg. Irma M. Ruesta Bregante

Representante Legal

AUTORIZA: Permiso para recojo de información pertinente en función del proyecto de investigación, denominado “Implementación de políticas que contribuyan a la erradicación del Trabajo Infantil en la ciudad de Chiclayo”

Por el presente, la que suscribe representante legal de la Consultoría legal Ruesta y abogados, AUTORIZO al estudiante(s) COBEÑAS DIAZ KATHERINE DEL PILAR identificado con DNI N° 71574034, estudiante del Programa de Estudios de DERECHO y autor del trabajo de investigación denominado “Implementación de políticas que contribuyan a la erradicación del Trabajo Infantil en la ciudad de Chiclayo”, al uso de dicha información que conforma el expediente técnico así como hojas de memorias, cálculos entre otros como planos para efectos exclusivamente académicos de la elaboración de tesis, enunciada líneas arriba de quien solicita se garantice la absoluta confidencialidad de la información solicitada.

Atentamente.



Abg. Irma M. Ruesta Bregante
R. ICAL 4819

Mg.Abg. Irma M. Ruesta Bregante

N° ICAL: 4819

Anexo 4 Evidencia de ejecución



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Chiclayo 20 de octubre del 2021

Oficio N° 0616-2021/FD- ED-USS

Dr. Alejandro Lamadrid Ubillus

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Lambayeque
Ministerio Público

Chiclayo

ASUNTO: Solicito Permiso para aplicar cuestionario y recojo de datos para la Tesis: "Implementación de políticas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Chiclayo".

De mi especial consideración:

Es grato Dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, así mismo presentarle al estudiante de la Universidad Señor de Sipán de la Facultad de Derecho y Humanidades del XI ciclo, del curso de Investigación II del presente semestre 2021 - II.

El estudiante está realizando su tesis: "Implementación de políticas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Chiclayo", el estudiante ha sugerido que dicha investigación se realice en la institución en la que usted dignamente dirige.

Se adjunta el nombre del estudiante que asistirá a dicho trabajo de investigación para aplicar el cuestionario, asimismo el recojo de datos,

• COBEÑAS DIAZ KATHERINE DEL PILAR 2161800198

Sin otro particular, agradezco de su amable consideración a la presente y oportuna respuesta, me despido no sin antes expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Roberto Alejandro Palacios Bran
Director de Escuela de Derecho

ADMISIÓN E INFORMES

074 481610 - 074 481632

CAMPUS USS

Km. 5, carretera a Pimentel
Chiclayo, Perú

www.uss.edu.pe